



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar 1,00 peseta Atrásado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 60 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 81. MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Martes 22 de junio de 1948

Núm. 174

S U M A R I O

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| DECRETO de 10 de junio de 1948 por el que se dispone el abono de haberes a interinos de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y de su continuación en el servicio hasta que sean cubiertas las plazas por oposición | 2643 | Orden de 18 de junio de 1948 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Pablo Pena de Olano... | 2648 |
| Otro de 17 de junio de 1948 por el que se autoriza al Instituto Nacional de Estadística para construir las viviendas destinadas a sus funcionarios, acogiéndose a los beneficios que concede el Instituto Nacional de la Vivienda y el de Crédito para la Reconstrucción Nacional... | 2643 | MINISTERIO DE LA GOBERNACION | |
| MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES | | | |
| DECRETO de 17 de junio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ricardo de Rada Peral | 2643 | Orden de 21 de junio de 1948 por la que se anuncia concurso para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de La Coruña | 2618 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | | |
| DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se declara de urgente ejecución la ampliación del cuartel del Regimiento de Artillería número 13, en Getafe | 2643 | MINISTERIO DEL EJERCITO | |
| Otro de 11 de junio de 1948 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Capitán de la Guardia Civil don Laureano Hernández López | 2643 | Destinos.—Orden de 17 de junio de 1948 por la que se designa al Capitán de Infantería don José Soriano Arias de Reina, para cubrir una vacante existente en la 224 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil | 2648 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | | | |
| DECRETO de 14 de mayo de 1948 por el que se autoriza a la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos para celebrar un Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica. | 2644 | Otra de 17 de junio de 1948 por la que se designa al Capitán de Infantería don José Herrera Sánchez para cubrir una vacante existente en la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil | 2648 |
| Otro de 7 de junio de 1948 por el que se nombra Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario a don Felipe Gómez Chamorro | 2644 | MINISTERIO DE JUSTICIA | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba el presupuesto complementario de obras de construcción de un edificio destinado a Colegio Mayor «Pedro Cerbuna», en Zaragoza | 2644 | Orden de 12 de marzo de 1948 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados | 2648 |
| Otro de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba un proyecto adicional de terminación de obras en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante | 2644 | Otra de 24 de mayo de 1948 por la que se declara jubilado forzoso a don Pedro Cobas López, Secretario del Juzgado Comarcal de Carboneo el Mayor (Segovia) | 2648 |
| Otro de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba un proyecto adicional de terminación de obras en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo | 2645 | Otra de 4 de junio de 1948 por la que se jubila al Secretario del Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal de La Laguna, don Fernando Vargas Guerdandian | 2648 |
| Otro de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba el proyecto para el Instituto de Optica «Daza de Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas | 2645 | Otra de 7 de junio de 1948 por la que se declara excedente voluntario al Médico forense del Juzgado de Instrucción de Baltanás, don José Avila Guzmán | 2649 |
| Otro de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio con destino a Escuelas en Bembibre (León) | 2645 | Otra de 8 de junio de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramiro Cerasa de la Sierra, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría | 2649 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan | 2645 | Otra de 8 de junio de 1948 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Almazán a don José Romulo de la Torre Sáenz, Secretario de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria | 2649 |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| Orden de 17 de junio de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la entidad «Estudios y Construcciones Molán, S. A.» y otros, por venta clandestina de cemento | 2647 | Otra de 8 de junio de 1948 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda a don José García Varela y López Argueta, Secretario de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria | 2649 |
| Otra de 17 de junio de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Hijos de Manuel Magro Lledó» y otros, por irregularidades en la fabricación de harina y tráfico ilícito de cereales | 2647 | Otra de 8 de junio de 1948, por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel a don Juan Alegre Villarroya, Secretario de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria | 2649 |
| Otra de 17 de junio de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Pedro de Silva Melgarejo y otros, por ocultación y venta ilícita de trigo | 2647 | Otra de 8 de junio de 1948 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Jaca a don Casto Julio Marín Tristante, Secretario de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria | 2649 |
| | | Otra de 11 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan | 2649 |
| | | Otra de 11 de junio de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don José Antonio Zarzalejos Altares, Fiscal de Torrijos | 2649 |
| | | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| | | Orden de 12 de abril de 1948 por la que se autoriza la publicación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, totalizado en 31 de diciembre de 1947 | 2649 |
| | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| | | Orden de 10 de mayo de 1948 por la que se aprueba la modificación y ampliación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado-Villalba (Madrid) | 2651 |

PÁGINA

PÁGINA

- Orden de 31 de mayo de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Juan Antonio Ladrón Llodés 2651
- Otra de 31 de mayo de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don José Benítez Vélez 2651
- Otra de 31 de mayo de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Enrique Alcaraz Mira 2651
- Otra de 31 de mayo de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Jerónimo Martín Contró 2652

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 30 de diciembre de 1947 por la que se declara excedente por el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, a don Fernando Soriano Alderete, Oficial de Administración de tercera clase 2652
- Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Rodríguez Vázquez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2652
- Otra de 1 de enero de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas entre los Catedráticos numerarios de las distintas Escuelas Superiores de Bellas Artes 2652
- Otra de 1 de enero de 1948 por la que se confirma la agregación del Catedrático don Francisco Núñez Losada a la Escuela de Bellas Artes de Madrid y se nombra Catedrático interino y Encargado de curso de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Barcelona a don José Amat Pagés y don Alfredo García Ruiz de Ogarlo 2653
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Eloísa Romero Fornó, Jefe de Negociado de tercera clase 2653
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de segunda a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se indican 2653
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se asciende a Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se indican 2654
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Jefes de Administración de segunda clase a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se indican 2655
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Jefes de Administración de tercera clase a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se indican 2655
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se dan ascensos al personal de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer 2656
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se asciende a Jefes de Administración de primera clase a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se expresan 2657
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2657
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Jefes de Negociado de segunda clase a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se indican 2658
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se crean dos Escuelas en Jefe de la Frontera 2659
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se crea una Escuela en Chamartín de la Rosa 2659
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares Mayores de primera clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se indican 2660
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares Mayores de segunda clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se indican 2660
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares Mayores de tercera clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se indican 2661
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de primera clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se mencionan 2662

- Orden de 2 de enero de 1948 por la que se transforman en Escuelas Nacionales las dos de Enseñanza Primaria que con la denominación de «El Despertador de la Parroquia» vienen funcionando en la de San Pedro de Mezconzo, de La Coruña 2663
- Otra de 2 de enero de 1948 por la que se dispone, en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos, que los Profesores auxiliares numerarios de Institutos que se mencionan pasen el sueldo o gratificación anual que se indica 2663
- Otra de 3 de enero de 1948 por la que se conceden ascensos al personal del Cuerpo Médico Escolar 2665
- Otra de 5 de enero de 1948 por la que se crean con carácter definitivo y con destino a los barrios de San Francisco y San Pedro, de la ciudad de Córdoba, dos Escuelas nacionales graduadas 2666
- Otra de 7 de enero de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1947 2666
- Otra de 7 de enero de 1948 por la que se declara a doña María Fe de las Mercedes Lucas Guerras Auxiliar de Administración de segunda clase, en situación de excedencia en su cargo 2668
- Otra de 8 de enero de 1948 por la que se confirman en sus cargos a las actuales Profesoras especiales de las Escuelas de Adultas que se mencionan 2668
- Ordenes de 8 de enero de 1948 por las que se nombra Vocales del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a los señores que se citan 2668
- Orden de 8 de enero de 1948 por la que se conceden ascensos al personal docente y facultativo de la Escuela Nacional de Anormales 2669
- Otra de 10 de enero de 1948 por la que se consideran creadas definitivamente en la barriada de «El Diezmo», de Almería, y con la denominación de «Escuelas del Ave-María», dos graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres secciones cada una 2669
- Otra de 10 de enero de 1948 por la que se asignan nuevos haberes al personal de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia» que se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2669
- Otra de 10 de enero de 1948 por la que se considera creada, con destino al «Hogar de San José», que la Compañía de Jesús sostiene en el barrio de Natahoyo, del ayuntamiento de (Hijón) (Oviedo), una Escuela nacional graduada de niños con seis secciones y dirección sin grado 2670
- Otra de 15 de enero de 1948 por la que se considera definitivamente creada en el Grupo escolar «Primo de Rivera», de Albacete, una nueva sección con el carácter de «Retrasados Mentales» 2670

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Andújar (Jaén) y su estación férrea 2671
- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de junio actual 2671
- AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Rectificación de la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario de categoría de oposición, anunciadas para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de abril próximo pasado, y cuya relación, de fecha 17 de mayo último, ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo mes 2671
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento a Masilotrés (Tarragona) 2671
- Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Mayorga de Campos (Valladolid) 2671
- Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Valdemoro de la Sierra (Cuenca) 2671
- Autorizando a la Sociedad «Las Cataratas del Mundo» para derivar aguas del río Mundo, en término de Avna (Albacete), con destino a producción de energía eléctrica 2671
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 10 de junio de 1948 por el que se dispone el abono de haberes e interinos de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y de su continuación en el servicio hasta que sean cubiertas las plazas por oposición.

La Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta autorizó el nombramiento de personal con carácter interino a cargos de los créditos de personal que figuran en el artículo primero del Presupuesto de los distintos Departamentos ministeriales, en el caso de que las plantillas de los mismos no estuviesen completas, y siempre y cuando se hubieran anunciado las oportunas convocatorias de oposición para cubrir las vacantes habidas.

En estas circunstancias se encuentra el Instituto Nacional de Estadística, que no ha cubierto todas las plazas anunciadas en la última oposición al Cuerpo de Estadísticos Técnicos, y tiene en la actualidad acuciantes trabajos de la rectificación del Censo de Residentes mayores de edad, que sirvió de base al Referéndum, y a fin de atender esta imperiosa necesidad, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El pago de los actuales interinos del Cuerpo de Estadísticos Técnicos de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de los haberes devengados en los meses pasados de marzo, abril y mayo, y la continuación como tales interinos en el desempeño de su cometido con el derecho a la percepción de los haberes que les corresponden hasta la incorporación a sus puntos de destino de los opositores que hayan obtenido plaza en la convocatoria anunciada para la provisión de las mismas en veintiocho de mayo pasado, con cargo a la Sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo quinto del presupuesto de la Presidencia del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 17 de junio de 1948 por el que se autoriza al Instituto Nacional de Estadística para construir las viviendas destinadas a sus funcionarios, acogéndose a los beneficios que concede el Instituto Nacional de la Vivienda y el de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

La Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que otorgó al Instituto Nacional de la Vivienda la facultad de ampliar sus actividades a la construcción de viviendas protegidas por los diferentes organismos oficiales, resulta de perfecta aplicación al proyecto de construcción de casas para funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta, en primer lugar, la escasez y carestía de viviendas en todo el territorio nacional, y en segundo término, la conveniencia de agrupar en un solo edificio las oficinas de cada una de las Delegaciones Provinciales del Instituto y las viviendas de todos o algunos de los funcionarios que en ellas desarrollan su labor, condición esta última muy difícil de llenar tomando en alquiler edificios construidos para otros fines.

En virtud de lo expuesto, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para otorgar, a los fines de construcción de viviendas proyectadas por el Instituto Nacional de Estadística para el personal que de él dependen, los beneficios determinados en las disposiciones fundamentales y complementarias por las que aquél se rige, y al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para efectuar, con tal objeto, los préstamos necesarios. Las viviendas protegidas se ajustarán a las condiciones que determina

el Decreto de la Presidencia del Gobierno de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo segundo.—En los proyectos de edificios se incluirán los lugares de trabajo o locales destinados a oficinas de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, dentro del treinta por ciento del importe total, de acuerdo con las normas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 17 de junio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ricardo de Rada Peral.

En atención a las circunstancias que concurren en don Ricardo de Rada Peral.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJÓ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se declara de urgente ejecución la ampliación del cuartel del Regimiento de Artillería número 13, en Getafe.

Ante la necesidad de disponer en el más breve plazo posible de la totalidad de los terrenos necesarios para la ampliación del cuartel del Regimiento de Artillería número trece, en Getafe, y a fin de evitar dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse en su adquisición, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgente ejecución la ampliación del cuartel del regimiento de Artillería número trece, en Getafe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Capitán de la Guardia Civil don Laureano Hernández López.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Capitán de la Guardia Civil don Laureano Hernández López, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 14 de mayo de 1948 por el que se autoriza a la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos para celebrar un Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica.

La evidente importancia que en nuestro país tiene la agricultura, factor de primer orden en la riqueza nacional, aconseja el otorgar en todo momento el mayor estímulo posible a su perfeccionamiento, favoreciendo el estudio técnico y práctico de los diferentes problemas agrícolas, tales como superficies de cultivo económicamente posibles en cuanto a las especies tradicionalmente empleadas o a las nuevas, industrialización agraria, intensificación de regadíos, formación profesional y cultural de la población campesina entre otros muchos.

La Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, sintiendo la inquietud de tales problemas, ha manifestado su deseo de celebrar un Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica, en el que pueda exteriorizarse y depurarse el resultado de los estudios técnicos verificados y experiencias realizadas en el campo de la economía agrícola. Las circunstancias actuales, en unión de la razón permanente al comienzo apuntada, proclaman la extraordinaria conveniencia de acceder a la celebración de dicho Congreso.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos para la celebración de un Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica, que tendrá lugar en Madrid, en la fecha que oportunamente fijará el Ministerio de Agricultura.

Artículo segundo.—Bajo la Presidencia del Jefe del Estado se constituye un Patronato de Honor para la celebración de dicho Congreso, integrado por las siguientes personalidades: Ministros de Asuntos Exteriores, Educación Nacional, Industria y Comercio, Obras Públicas, Hacienda y Agricultura.

Artículo tercero.—Para organizar el programa general del Congreso se designa una Comisión ejecutiva, presidida por el Ministro de Agricultura, de la que formarán parte: Los Subsecretarios de Educación Nacional y de Agricultura, Directores generales de Agricultura y Colonización, Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura, Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Director del Instituto de Estudios Agrosociales, Presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos y Presidente del Consejo Agronómico.

Artículo cuarto.—Para realizar el programa general del Congreso funcionará una Comisión Permanente, presidida por el Presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, e integrada por seis Ingenieros Agrónomos, libremente designados por el Ministerio de Agricultura.

Artículo quinto.—La Comisión Permanente propondrá al Ministro de Agricultura los nombres de las personas que hayan de ejercer los cargos de Secretario General y Tesorero. Al cargo de Tesorero serán extendidos los libramientos de las subvenciones oficiales que se obtengan con motivo de los gastos del Congreso y girados los demás ingresos y aportaciones que se logren a este fin.

Artículo sexto.—Dada la importancia e interés nacionales del Congreso, y en atención a los datos de índole técnica y económica que han de ser base de los estudios que conduzcan al mismo a sus conclusiones, los Organismos oficiales colaborarán con aportaciones de todo orden, teniendo en cuenta las solicitudes que se presenten por la Comisión Permanente.

Artículo séptimo.—El Ministro de Agricultura queda autorizado para ampliar las representaciones que deban figurar en las Comisiones Ejecutiva y Permanente, según aconsejen las circunstancias, y para adoptar las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 7 de junio de 1948 por el que se nombra Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario a don Felipe Gómez Chamorro.

A propuesta del Ministro de Agricultura y en reglamentaria corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios,

Vengo en nombrar Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y efectividad de treinta de mayo próximo pasado, a don Felipe Gómez Chamorro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba el presupuesto complementario de obras de construcción de un edificio destinado a Colegio Mayor «Pedro Cerbuna», en Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el presupuesto complementario formulado por los Arquitectos don José Beirán y don Regino Borobio, autores del proyecto del edificio destinado al Colegio Mayor «Pedro Cerbuna», de Zaragoza, por un importe total de cuatro millones treinta y cinco mil ochocientas sesenta y tres pesetas con setenta céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las obras correspondientes, que habrán de realizarse por el sistema de administración, se satisfará en la siguiente forma: quinientas mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional; dos millones quinientas mil pesetas, con imputación al de mil novecientos cuarenta y nueve, y el resto, de un millón treinta y cinco mil ochocientas sesenta y tres pesetas con setenta céntimos, con cargo al ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba un proyecto adicional de terminación de obras en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto adicional de terminación de obras en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, redactado por el Arquitecto don Juan Vidal, por un importe total de dos millones quinientas veintiocho mil ochocientas veinticinco pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe de estas obras, que habrán de realizarse por el sistema de administración, se satisfará de la siguiente forma: quinientas mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, y el resto, de dos millones veintiocho mil ochocientas veinticinco pesetas con ochenta y ocho céntimos, con imputación al de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba un proyecto adicional de terminación de obras en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto adicional de terminación de obras en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo, redactado por el Arquitecto don Manuel Sureda Costas, por un importe total de un millón cuatrocientas treinta y dos mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos.

Artículo segundo.—El importe de estas obras, que habrán de realizarse por el sistema de administración, se satisfará de la siguiente forma: quinientas mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, y el resto, de novecientas treinta y dos mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos, con imputación al de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba el proyecto para el Instituto de Optica «Daza de Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna para la construcción de un edificio destinado al Instituto de Optica «Daza de Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por un importe total de seis millones ciento cuarenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—Las obras correspondientes a dicho edificio serán realizadas por el sistema de administración, y su importe será satisfecho en la forma siguiente: un millón quinientas mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional; tres millones, con cargo al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, y un millón seiscientas cuarenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, en el de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio con destino a Escuelas en Bembibre (León)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica correspondiente para la construcción en Bembibre (León) de un edificio de nueva plan-

ta con destino a dos Escuelas graduadas, para niños y niñas, con tres secciones cada una, por el presupuesto de seiscientas cuarenta y ocho mil novecientas cuarenta y tres pesetas con veintidós céntimos, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a cuatro mil ciento siete pesetas con cuarenta céntimos, y a dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos los del Aparejador.

Artículo segundo.—El mencionado edificio se construirá por el sistema de subasta pública y por la cantidad de seiscientas treinta y ocho mil doscientas sesenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos, que soportará su presupuesto, descontados del total dichos honorarios.

Artículo tercero.—La cantidad de cuatrocientas veintitrés mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta y ocho céntimos, a cargo del Estado (con las partes alicuotas que le corresponden por los honorarios de dirección de las obras y de Aparejador), se satisfará con imputación al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, fijándose doscientas cincuenta mil pesetas (contando las cuatro mil ciento siete pesetas con cuarenta céntimos que directamente ha de soportar por los honorarios de redacción del proyecto) con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente, y las ciento setenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta y ocho céntimos restantes, con imputación al de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo cuarto.—De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Bembibre, y que, en principio, asciende a doscientas veinticinco mil seiscientas noventa y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, por el treinta y cinco por ciento del importe total de las obras (incluida la parte que ha de abonar de los honorarios de dirección y del Aparejador, que no han de tener baja alguna), el citado Municipio ha depositado ciento doce mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con veintiséis céntimos, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 11 de junio de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan.

Tramitado el primer expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho, con cargo al Presupuesto ordinario vigente, y favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico, y con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

(Sección de Construcción y Explotación)

Relación correspondiente al primer expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1948, con cargo al presupuesto ordinario vigente

| Provincias | DENOMINACION DE LAS OBRAS | Longitud Metros | Pre supuesto de contrata Pesetas | Plazo de ejecución Meses | Depósito provisional* Pesetas | ANUALIDADES PARA | | | |
|-------------------|---|--------------------|--|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | 1948 Pesetas | 1949 Pesetas | 1950 Pesetas | 1951 Pesetas |
| Alicante | Carretera de Ibi a Venta de Gasparet, trozo 1.º, tramo 2.º | 4.068,26 | 1.011.865,48 | 25 | 20.178,00 | 400.000,00 | 400.000,00 | 536.865,48 | — |
| Alicante | C. N. 330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza—Supresión de badén y rectificación de curvas en el kilómetro 40. | 673,10 | 275.729,49 | 12 | 5.514,60 | 200.000,00 | 200.000,00 | — | — |
| Avila | Variante en el C. L. de Arenas de San Pedro a Guisando | 5.480,36 | 1.049.914,54 | 26 | 20.748,75 | 400.000,00 | 400.000,00 | 574.914,54 | — |
| Bachajoz | C. L. de Hornachos a la estación de Guareña, Sección 1.ª, trozo 2.º | 7.602,19 | 1.377.312,45 | 32 | 25.659,70 | 400.000,00 | 400.000,00 | 500.000,00 | 402.312,45 |
| Badajoz | C. L. de Albuquerque a Herreruela.—Trozo 1.º.—Terminación de obras | 8.721,10 | 1.368.301,08 | 32 | 23.524,55 | 400.000,00 | 400.000,00 | 500.000,00 | 393.301,08 |
| Barcelona | Carretera de Anfesta a Corredá.—Trozo 3.º.—Terminación de obras | 7.255,76 | 1.447.825,39 | 32 | 26.717,40 | 400.000,00 | 400.000,00 | 500.000,00 | 472.825,39 |
| Burgos | C. L. de Lencas a Belorado.—Sección de Eriviencas a Belorado.—Trozo 2.º | 5.919,31 | 2.947.190,06 | 40 | 49.207,90 | 600.000,00 | 600.000,00 | 1.006.000,00 | 1.247.190,06 |
| Castellón | C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.—Travesía exterior de Benicarló | 2.162,25 | 727.843,21 | 20 | 14.556,90 | 350.000,00 | 350.000,00 | 302.843,21 | — |
| Castellón | C. L. de Tules al confin de la provincia.—Sección 1.ª, trozo 1.º | 2.686,14 | 938.651,16 | 22 | 18.773,05 | 400.000,00 | 400.000,00 | 463.651,16 | — |
| Cuenca | C. N. de Salvañete a Utiel.—Trozos 1.º y 2.º | 1.439,04 | 1.342.873,40 | 30 | 25.143,15 | 400.000,00 | 400.000,00 | 500.000,00 | 367.873,40 |
| Gerona | C. N. de Madrid a Francia por Barcelona.—Carretera de la Raltona al empalme con la de Caldas de Malabella.—Trozo comprendido entre el empalme de la carretera de Caldas de Malabella y el Plá de la Riera | 9.701,70 | 2.496.357,02 | 38 | 42.445,40 | 100.000,00 | 100.000,00 | 800.000,00 | 1.096.357,02 |
| Granada | C. C. 325 de Ubeda a Iznalloz.—Trozo único, tramo 1.º | 7.572,98 | 4.549.236,50 | 45 | 73.236,55 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.700.000,00 | 1.699.236,50 |
| Guadalajara | Variación de trazado entre los puntos kilométricos 96.700 al 97.458 de la C. N. de Albacete a Guadalajara por Cuenca | 910,13 | 258.139,05 | 10 | 5.162,80 | 50.000,00 | 50.000,00 | — | — |
| Huesca | Carretera de Jaca a la de Jaca a Sangüesa a Hecho.—Sección de Baraguas a Jaca.—Trozo 1.º.—Obras que faltan ejecutar | — | 815.394,39 | 22 | 16.307,90 | 75.000,00 | 75.000,00 | 390.394,39 | — |
| Huesca | C. N. de Tortosa a Francia por el Valle de Aran.—Sección de Arent a Pont de Svert, trozo 2.º | 3.910,87 | 2.292.075,03 | 36 | 39.381,15 | 500.000,00 | 500.000,00 | 700.000,00 | 992.075,03 |
| Jaén | C. C. 330 de Pozo Alcón a Cieza por Caravaca.—Trozo 2.º.—Terminación de obras | 5.965,17 | 1.654.812,30 | 34 | 29.822,20 | 450.000,00 | 450.000,00 | 550.000,00 | 579.812,30 |
| León | C. N. VI de Madrid a La Coruña y Fernos del Catillo.—Sustitución del puente de Abres sobre el río Boeza | 964,54 | 893.080,80 | 22 | 17.861,65 | 75.000,00 | 75.000,00 | 418.080,80 | — |
| León | C. N. de Madrid a La Coruña.—Acondicionamiento y supresión de la travesía en San Román | 749,64 | 1.317.882,37 | 30 | 24.768,25 | 75.000,00 | 75.000,00 | 500.000,00 | 342.882,37 |
| Lugo | C. L. de Fonsagrada a la estación de Puente Nuevo.—Trozo 7.º | 5.106,12 | 1.202.805,30 | 29 | 23.042,10 | 75.000,00 | 75.000,00 | 500.000,00 | 277.805,30 |
| Lugo | Carretera de Sarriá a la de Puebla de San Julián a Baralla.—Trozo 2.º.—Terminación de obras | — | 1.101.801,34 | 28 | 21.527,05 | 75.000,00 | 75.000,00 | 450.000,00 | 226.801,34 |
| Madrid | C. C. de Circunvalación a Madrid.—Tramo de Carabanchel a Aravaca).— Variante para supresión de la travesía de Pozuelo | 3.754,78 | 3.181.324,85 | 40 | 52.719,90 | 100.000,00 | 100.000,00 | 1.000.000,00 | 1.481.324,85 |
| Malaga | C. N. 342 de Jerez a Cartagena (Antequera a Archidona kilómetros 7 al 10).— Variante de La Peña | 274,18 | 228.540,29 | 10 | 4.570,85 | 50.000,00 | 50.000,00 | — | — |
| Orense | Carretera de Villacastín a Vigo.—(C. N. 525).— Variante en el kilómetro 428 | — | 487.955,63 | 16 | 9.759,15 | 75.000,00 | 75.000,00 | — | — |
| Orense | Carretera de Pontferrada a Orense.—(C. N. 120).—Acondicionamiento de la curva situada en el kilómetro 77 | — | 637.994,78 | 18 | 12.759,90 | 75.000,00 | 75.000,00 | 212.994,78 | — |
| Oviedo | Carretera de La Pedrera a la estación de Lugones | 189,84 | 247.550,23 | 10 | 4.951,05 | 50.000,00 | 50.000,00 | — | — |
| Palencia | C. C. 615 de Palencia a Riaño.— Variante entre los puntos kilométricos 302.503 y 304.214 para la mejora de trazado y supresión de la travesía de Saldaña | 1.113,98 | 565.021,59 | 16 | 11.300,45 | 75.000,00 | 75.000,00 | — | — |
| Palencia | C. N. 61, de Palencia a Santander.— Variante entre los puntos kilométricos 303.447 y 306.109 para mejora de trazado y supresión de la travesía de Ventosa | 1.646,96 | 487.955,63 | 16 | 9.759,15 | 75.000,00 | 75.000,00 | — | — |
| Pontevedra | Carretera de Pontevedra a Campesancos.—Terminación de obras | 1.603,20 | 637.994,78 | 18 | 12.759,90 | 75.000,00 | 75.000,00 | — | — |

| | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--------------|-----------|------------|------------|--------------|---------------|
| Salamanca..... | 6.459,98 | 4.354.699,94 | 70.320,50 | 150.000,00 | 900.000,00 | 1.600.000,00 | 1.704.699,94 |
| Santander..... | 6.670,00 | 1.323.208,31 | 24.848,15 | 75.000,00 | 400.000,00 | 500.000,00 | 348.208,31 |
| Begovia | 1.616,28 | 3.028.595,67 | 50.428,93 | 100.000,00 | 600.000,00 | 1.000.000,00 | 1.328.595,67 |
| Sevilla | — | 865.636,83 | 17.316,15 | 75.000,00 | 400.000,00 | 390.836,63 | — |
| Tarragona | — | 1.029.019,44 | 20.435,30 | 75.000,00 | 400.000,00 | 554.019,44 | — |
| Teruel | — | 2.582.266,81 | 45.734,05 | 100.000,00 | 500.000,00 | 900.000,00 | 1.982.266,81 |
| Toledo | 15.397,03 | 3.264.965,59 | 53.974,50 | 100.000,00 | 600.000,00 | 1.000.000,00 | 1.364.965,59 |
| Valencia | 987,38 | 747.084,46 | 14.953,70 | 75.000,00 | 350.000,00 | 822.684,46 | — |
| TOTALES..... | 893,20 | 682.231,29 | 13.644,65 | 75.000,00 | 350.000,00 | 257.231,29 | 17.151.358,91 |

Aprobada por S. E.—Madrid, 11 de junio de 1948.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de junio de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la Entidad «Estudios y Construcciones Molán, S. A.» y otros, por venta clandestina de cemento.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 20 de septiembre de 1940, instruido por el Juzgado Especial Permanente núm. 2, contra «Estudios y Construcciones Molán, S. A.», «Compañía Arrendadora Inmobiliaria, S. A.» (C. A. I. S. A.); «L. I. C. E. S. A.», don Isidro Aznar Oliva, don Quintín Sacristán Fuentes, don Gregorio Lafuente Mánuez, don Eduardo del Castillo Marisánchez, don Julián Zabala Abecia, don Enrique de los Santos Martínez, don Antonio García Santar, don José García Peñuelas, don Jesús Gargallo Arteché, don Natalio Mesa Bermejo, don Pedro Lenguzco Ramírez, don Juan Dessy Armifiñana y don Juan José Carranza Bravo, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados las sanciones que a continuación se expresan, por venta clandestina de cemento:

A la entidad «Estudios y Construcciones Molán, S. A.»:
 A) Multa de tres millones de pesetas.
 B) Incautación definitiva de los materiales que le han sido intervenidos o de su importe.

Comunicar la resolución sancionadora al Consejo de la Obra Monumento Nacional de los Caídos y Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar para su conocimiento y posible evitación, en lo sucesivo, así como para el ingreso del importe de los materiales intervenidos y que debe invertirse en su destino reglamentario.

A la Entidad «Compañía Arrendadora Inmobiliaria, S. A.» (C. A. I. S. A.), multa de veinticinco mil pesetas.

A la Entidad «L. I. C. E. S. A.», multa de cinco mil pesetas.

A don Isidro Aznar Oliva, multa de mil pesetas.

A don Quintín Sacristán Fuentes y don Gregorio Lafuente Mánuez, multa de mil pesetas a cada uno de ellos.

A don Eduardo del Castillo Marisánchez y don Julián Zabala Abecia, multa de quinientas pesetas a cada uno de ellos.

A don Enrique de los Santos Martínez, don Antonio García Santar, don José García Peñuelas, don Jesús Gargallo Arteché, don Natalio Mesa Bermejo, don Pedro Lenguzco Ramírez, don Juan Dessy Armifiñana y don Juan José Carranza, multa de quinientas pesetas a cada uno de ellos.

Incapacitación del Gerente, don Antonio Caro Sánchez, para el ejercicio de sus actividades como tal en su Sociedad.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 17 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 17 de junio de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Hijos de Manuel Magro Lledó» y otros, por irregularidades en la fabricación de harina y tráfico ilícito de cereales.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante contra «Hijos de

Manuel Magro Lledó», don José Bernabéu Marcos, don Antonio Serna Candela, don José Lledó Fernández y don Julio Gascón Gerardo, por irregularidades en la fabricación de harina y tráfico ilícito de cereales, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados las sanciones que a continuación se expresan:

A «Hijos de Manuel Magro Lledó»:

A) Multa de un millón de pesetas.

B) Cierre de las fabricas de harina sitas en Alicante y Elche, por término de tres meses, dejando a salvo los derechos de la dependencia durante el periodo de clausura, a excepción de los tres encartados de la industria de Elche.

C) Incautación definitiva de los siguientes artículos: 955 kilogramos de harina de trigo, 139 de salvado de maíz y 104 de harina de cebada.

A don José Bernabéu Marcos:

A) Multa de mil pesetas.

B) Incautación de 497 kilogramos de harina que le fueron intervenidos.

A don Antonio Serna Candela, don José Lledó Fernández y don Julio Gascón Gerardo, encargados de la industria de Elche, multa a cada uno de ellos de mil pesetas.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 17 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

OPDEN de 17 de junio de 1948, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Pedro de Silva Melgarejo y otros, por ocultación y venta ilícita de trigo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cuenca contra don Pedro de Silva Melgarejo, don Manuel Franco Márquez, don Ernesto Masía Esteve, don Jesús Ceima Labrador y don Julián González, por ocultación y venta ilícita de trigo, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados las sanciones que a continuación se expresan:

A don Pedro de Silva Melgarejo, multa de quinientas mil pesetas e incautación de los 10.163 kilogramos de trigo que le fueron intervenidos.

A don Manuel Franco Márquez, multa de dos mil pesetas e incautación de los 10.347 kilogramos de trigo que con los envases que los contenían le fueron intervenidos.

Sobreseimiento de las actuaciones respecto a don Ernesto Masía Esteve y don Jesús Ceima Labrador por inexistencia de responsabilidad, dejando sin efecto la intervención de los camiones V-20169 y V-20171, que les fueron ocupados.

Sobreseimiento provisional, con referencia al presunto inculcado don Julián González, en tanto sea habido.

Remitir el oportuno testimonio de particulares a la Jurisdicción ordinaria respecto a los encartados don Pedro de Silva Melgarejo y don Manuel Franco Márquez, a los efectos de exacción de responsabilidad criminal. Y a la de Marina para ver la irregularidad o negligencia, si ha existido.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 17 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 1.º de junio de 1948 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Pablo Pena de Ojano.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 3 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 278), en la Fiscalía Superior de Tasas, al Secretario Judicial don Pablo Pena de Ojano, con el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Salamanca, recientemente destinado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santiago de Compostela (La Coruña); continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de junio de 1948 por la que se anuncia concurso para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría General del Gobierno Civil de La Coruña, en virtud de Orden fecha 19 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se provea por concurso reglamentario con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 10 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), que anunció concurso anterior, concediéndose un plazo, que termina el día 20 del actual, para que puedan formularse solicitudes, entendiéndose ratificadas las presentadas en el citado concurso, salvo renuncia expresa de los interesados, y presentando los demás funcionarios que lo deseen y reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria los que consideren pertinentes, con expresión de méritos y circunstancias personales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1948.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se designa al Capitán de Infantería don José Soriano Arias de Reina, para cubrir una vacante existente en la 224 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 5 de mayo de 1948 («Diario Oficial» núm. 104), para cubrir una vacante de Capitán de Infantería existente en la 224 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, he designado al Capitán de Infantería don José Soriano Arias de Reina, actualmente destinado en el Grupo de Regulares del Rif. núm. 8, el cual

cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 17 de junio de 1948.

DAVILA

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se designa al Capitán de Infantería don José Herrera Sánchez para cubrir una vacante existente en la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de mayo de 1948 («Diario Oficial» núm. 114), para cubrir una vacante de Capitán de Infantería existente en la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, he designado al Capitán de Infantería don José Herrera Sánchez, actualmente destinado en la Academia de Transformación de Oficiales, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 17 de junio de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Gijón: Tomás Pardo Pancorbo, Luis Garayaldé Blanco, José González Coñío.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: David Cid Baldomero, Mariano Sarraseca Plaza, Clemente Pavón del Toro, Emeiterio Alvarez Hernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Adolfo Fernández Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Ramón Solá Parra, Albino González Bordas, Francisco Padilla López.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Juan Reina Tapia, Antonio Rueda Cepa, Antonio López Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Segovia: Martina Martínez Fernández, Mercedes Iglesias Fernández, Mercedes Pérez Bagues, Aurora Rodríguez González, Eleuteria Testón Posada, Eulalia Amoedo Barral, Concepción Díaz García, Francisca Rodríguez Alonso, Marina Ferrer Rey, Tomasa Aramayo Echevarría, Carmen San Pedro Salas, Felisa San Martín Teñitú, Nieves Alonso Alvarez, Balbina Sebastián Alda, Alicia Gutiérrez Díaz, Defrosa Minguéz Cuesta, Carmen Behamonde (sin segundo), Florencia Sebastián Biel.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Isidoro Nombela Fernández, Pablo León Merchán, Francisco Ambrosio Borrera, Juan Bascón Ruiz.

De la Prisión Escuela (Madrid): José Castellá Llobera, Santos Sánchez Centeno, El Comero Picamills Guzmán.

De la Prisión Celular de Barcelona: Domingo Gómez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jerónimo Puig Mas.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Ca-

yelano Cabezas Castilla, Vicente Nogueiras Tortosa.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Silverio Fernando Luis Bautista Pérez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Alberto Pentecha Garcia.

De la Prisión Provincial de Huelva: Angeles Gil Sousa, José Tocon Cordero.

De la Prisión Provincial de Huesca: Timoteo Postigo Teruel.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Bonifacia Tevesa Sanz Bartolomé.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco González Cenesa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Avellino González Alonso.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Pino Ceballos Pérez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Exposito González.

De la Prisión Provincial de Segovia: Carlos de los Mozos Matey, Emiliano Matanzas Garrido.

De la Prisión Celular de Valencia: Estanislao Abad Sanz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Esteban Arranz Alonso, Julio Díez Salgado.

De la Prisión Provincial de Vizcaya: Eugenio Ortiz de Guzmán García Albíniz.

De la Prisión de Partido de Figueras: Pedro Isasi Garrido, Guadalupe Priego Sánchez.

Del Destacamento Penal de Barasona (Huesca): José María Garfía Núñez.

Del Destacamento Penal de Revenga (Segovia): Manuel Zahino Sosa, Feliciano Yuste Murciano.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Ildefonso González Calvo.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Francisco Luque Cabello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de mayo de 1948 por la que se declara jubilado forzoso a don Pedro Cobas López, Secretario del Juzgado Comarcal de Carbonero el Mayor (Segovia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Pedro Cobas López, Secretario del Juzgado Comarcal de Carbonero el Mayor (Segovia), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de junio de 1948 por la que se jubila al Secretario del Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal de La Laguna, don Fernando Vargas Guerediain.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 50 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad reglamentaria, a don Fernando Vargas Guerediain, Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción de San Cristóbal de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de junio de 1948 por la que se declara excedente voluntario al Médico forense del Juzgado de Instrucción de Baitanás, don José Avila Guzmán.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Avila Guzmán, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baitanás, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de Julio de 1947.

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de junio de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramiro Carasa de la Sierra, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramiro Carasa de la Sierra, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, excedente voluntario, en suplica de que se le tenga por desistido de su petición de reingreso al servicio activo.

Este Ministerio acuerda acceder a la expresada solicitud y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, considerarle en nueva situación de excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de junio de 1948 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Almazán a don José Rómulo de Torre Sáenz, Secretario de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Rómulo de Torre Sáenz, Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en situación de excedencia voluntaria, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 46 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado en ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y el apartado 3.º de la Orden de 15 de marzo último.

Este Ministerio acuerda nombrarle para desempeñar la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, declarada desierta en el concurso de traslación anunciado en 16 de abril próximo pasado.

El referido funcionario percibirá la retribución arancelaria correspondiente, conforme a lo establecido en la disposición transitoria octava del mencionado Decreto, debiendo posesionarse de su destino dentro del plazo de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de junio de 1948 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda a don José García Varela y López de Argueta, Secretario de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José García Varela y López de Argueta, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, en situación de excedencia voluntaria, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 46 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado en ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y el apartado 3.º de la Orden de 15 de marzo último.

Este Ministerio acuerda nombrarle para desempeñar la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, declarada desierta en el concurso de traslación anunciado en 16 de abril próximo pasado.

El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 15.000 pesetas, más el treinta por ciento de los ingresos arancelarios, conforme a lo establecido en la disposición transitoria novena del mencionado Decreto, debiendo posesionarse de su destino dentro del plazo de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de junio de 1948 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel a don Juan Alegre Villarroya, Secretario de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Alegre Villarroya, Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en situación de excedencia voluntaria, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 46 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado en ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y el apartado 3.º de la Orden de 15 de marzo último.

Este Ministerio acuerda nombrarle para desempeñar la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel, declarada desierta en el concurso de traslación anunciado en 16 de abril próximo pasado.

El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 13.000 pesetas, más el treinta por ciento de los ingresos arancelarios, conforme a lo establecido en la disposición transitoria novena del mencionado Decreto, debiendo posesionarse de su destino dentro del plazo de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de junio de 1948 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Jaca a don Casto Julio Marín Tristante, Secretario de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Casto Julio Marín Tristante, Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en situación de excedencia voluntaria, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 46 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado en ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y el apartado 3.º de la Orden de 15 de marzo último.

Este Ministerio acuerda nombrarle para desempeñar la Secretaría del Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción de Jaca, declarada desierta en el concurso de traslación anunciado en 16 de abril próximo pasado.

El referido funcionario percibirá la retribución arancelaria correspondiente, conforme a lo establecido en la disposición transitoria octava del mencionado Decreto, debiendo posesionarse de su destino dentro del plazo de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Secretarios de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada:

Don Mariano Alonso Rodríguez, Secretario del Juzgado Comarcal de Carballo (La Coruña).

Don Alberto Bervel Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Sort (Lérida).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de junio de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don José Antonio Zarzalejos Altare, Fiscal de Torrijos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José Antonio Zarzalejos Altare, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Torrijos (Toledo).

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se autoriza la publicación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, totalizado en 31 de diciembre de 1947.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de funcionarios del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, totalizado en 31 de diciembre de 1947, concediendo un plazo de veinte días consecutivos, a contar del siguiente en que termine su publicación, para que los interesados produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1948.—P. D., Ferrnando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Escaleton del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, totalizado en 31 de diciembre de 1947

| N.º de orden en la clase | | NOMBRE Y APELLIDOS | | Fecha de nacimiento | | SERVICIOS En la Clase En el Cuerpo | |
|---|--------------|-------------------------------------|--------------|---------------------|-----------|------------------------------------|--|
| Jefes Superiores de Administración | | | | | | | |
| 1 | D. Leopoldo | García Durán | Madrid | 15-11-881 | 16-7-941 | 16-8-903 | |
| Jefes de Administración de primera clase | | | | | | | |
| 1 | D. Tynitario | Galdón Rojo | Madrid | 26-9-881 | 24-7-943 | 11-1-902 | |
| 2 | D. Rufino | Brea Gorostiza | Almería | 21-8-879 | 24-8-946 | 10-8-907 | |
| Jefes de Administración de segunda clase | | | | | | | |
| 1 | D. Samuel | Ruiz Mateo | Barcelona | 21-7-883 | 8-8-945 | 16-6-911 | |
| 2 | D. Manuel | del Valle Esgueva | Madrid | 7-7-891 | 24-8-946 | 9-12-913 | |
| 3 | D. Mariano | Albéniz Bustamante | Madrid | 23-8-888 | 6-7-947 | 1-5-914 | |
| Jefes de Administración de tercera clase | | | | | | | |
| 1 | D. Francisco | Castriño Corcuera | Valencia | 8-6-888 | 25-2-844 | 1-12-914 | |
| 2 | D. José | Arias Muñoz | Tenerife | 1-10-886 | 8-8-946 | 1-1-916 | |
| 3 | D. Diego | Manzano Jado | Castellón | 8-8-885 | 24-8-946 | 4-11-916 | |
| 4 | D. Luis | de Castro Correa | Lugo | 12-4-887 | 6-7-947 | 18-6-918 | |
| Jefes de Negociado de primera clase | | | | | | | |
| 1 | D. Félix | Giráldez Millán | Avila | 5-10-885 | 25-6-941 | 17-6-920 | |
| 1 bis | D. José | Ruiz de Villa y Pérez Carral | Excedente | 25-10-888 | 16-7-941 | 12-7-920 | |
| 2 | D. Juan | Gil Senis | Excedente | 15-10-885 | 16-7-941 | 19-6-920 | |
| 3 | D. Carlos | Alexandre Balezchana | Valencia | 4-3-884 | 16-7-941 | 21-6-920 | |
| 4 | D. Manuel | Lerdo de Tejada y Sanchez | Sevilla | 17-11-889 | 16-7-941 | 19-7-920 | |
| 5 | D. Juan | Bruna Dangland | Barcelona | 6-7-883 | 17-7-941 | 12-8-920 | |
| 6 | D. Ricardo | Baumouba Colmeiro | Madrid | 1-2-890 | 16-7-941 | 12-9-920 | |
| 7 | D. Adolfo | Mas-Yebra Vila | Barcelona | 11-5-879 | 16-7-941 | 6-9-922 | |
| 8 | D. Rafael | Calfarena Solís | Málaga | 19-4-886 | 6-10-941 | 12-6-922 | |
| 9 | D. Carlos | Alvarez Rodero | Zaragoza | 11-6-901 | 8-4-942 | 24-6-922 | |
| 9 bis | D. José | María Arniches Molitó de la Reguera | Excedente | 23-9-886 | 23-11-936 | 30-6-922 | |
| 10 | D. Fermín | Abella y Vera | Madrid | 1-6-891 | 10-4-943 | 28-8-922 | |
| 11 | D. Luis | Guillen Bastos | Madrid | 10-4-892 | 27-5-943 | 16-11-922 | |
| 12 | D. Miguel | Gómez de Urbarri | Santander | 19-9-895 | 21-7-943 | 15-4-922 | |
| 13 | D. Jeparo | Tejerizo Oltra | Barcelona | 16-12-883 | 24-7-943 | 9-3-923 | |
| 14 | D. Pedro | Penalva Bernicola | Dicón. Gral. | 22-3-894 | 25-2-944 | 1-9-923 | |
| 15 | D. Luis | Ortiz Gómez | Cartagena | 27-4-896 | 1-6-914 | 18-7-923 | |
| 16 | D. José | Ramon Luque y Sánchez | León | 26-1-902 | 29-7-944 | 5-2-924 | |
| 17 | D. Carlos | Bianch y Blecua | Gijón | 30-6-903 | 8-8-945 | 21-2-924 | |
| 18 | D. Francisco | Perlaño Parra | Barcelona | 8-8-878 | 24-8-946 | 1-3-924 | |
| Jefes de Negociado de segunda clase | | | | | | | |
| 1 | D. Juan | Morlesin de Mendoza | Madrid | 24-6-892 | 1-1-940 | 14-7-924 | |
| 2 | D. Pablo | Martínez Hombre | Oviedo | 25-3-889 | 1-2-941 | 27-1-925 | |
| 3 | D. Plácido | García Durán | Barcelona | 15-5-899 | 25-6-941 | 6-2-925 | |
| 4 | D. Ramon | Menac Pallás | Huesca | 26-4-881 | 16-7-941 | 14-2-925 | |
| 5 | D. Carlos | Díaz y Díaz | Madrid | 17-8-887 | 16-7-941 | 23-9-925 | |
| 6 | D. Daniel | Saturnino Rodríguez Alvarez | Dicón. Gral. | 2-1-896 | 16-7-941 | 31-8-930 | |
| 7 | D. Joaquín | de Montes Jovellar e Ibarra | Madrid | 27-5-908 | 16-7-941 | 8-7-930 | |
| 8 | D. Jaime | Alvarado Fernández | Lérida | 2-5-906 | 16-7-941 | 8-10-930 | |
| 9 | D. Ernesto | Reygoandau de Villacorta | | | | | |

| N.º de orden en la clase | | NOMBRE Y APELLIDOS | | Fecha de nacimiento | | SERVICIOS En la Clase En el Cuerpo | |
|--|-----------------|-------------------------------|--------------|---------------------|-----------|------------------------------------|--|
| 20 | D. Ricardo | Permanyert Volar | Barcelona | 5-10-887 | 14-11-944 | 17-4-934 | |
| 21 | D. José | Maria Castellar Pich | Barcelona | 9-7-904 | 8-5-915 | 17-4-934 | |
| 22 | D. Francisco | Rodríguez Curiyeda | Barcelona | 2-7-912 | 8-8-915 | 17-4-934 | |
| 23 | D. Manuel | Trujillo Jimenez | Madrid | 3-8-906 | 24-8-946 | 19-4-924 | |
| 24 | D. Alfonso | Sancho Petasco | Cádiz | 20-11-896 | 6-7-947 | 19-4-934 | |
| Jefes de Negociado de tercera clase | | | | | | | |
| 1 | D. Joaquín | del Pezo Patada | Madrid | 29-1-901 | 1-5-934 | 1-5-934 | |
| 2 | D. José | Gayá Blázquez | Madrid | 8-4-900 | 9-5-934 | 9-5-934 | |
| 3 | D. Policarpo | Zurita Díez | Guipúzcoa | 28-9-902 | 5-5-934 | 5-5-934 | |
| 4 | D. Manuel | Dorrego de Córdoba | La Coruña | 13-10-898 | 21-4-934 | 21-4-934 | |
| 5 | D. Antonio | Díez Martínez | Dicón. Gral. | 14-7-903 | 3-5-934 | 3-5-934 | |
| 6 | D. Angel | Arroyo Valero | Zaragoza | 23-1-911 | 2-5-934 | 2-5-934 | |
| 7 | D. Emilio | García Martín | Badajoz | 20-5-907 | 17-5-934 | 17-5-934 | |
| 8 | D. Francisco | Gullar Arizabalaga | Guipúzcoa | 28-2-918 | 13-8-942 | 13-8-942 | |
| 9 | D. Pedro | García-Durán Parages | Madrid | 24-9-918 | 7-8-942 | 7-8-942 | |
| 10 | D. Antonio | Gómez Gutiérrez | Málaga | 30-7-918 | 8-8-942 | 8-8-942 | |
| 11 | D. Emilio | Damiá Moro | Barcelona | 3-11-912 | 8-8-942 | 8-8-942 | |
| 12 | D. Angel | de las Cuevas González | Vizcaya | 12-3-916 | 14-8-942 | 14-8-942 | |
| 13 | D. José | M. Roig Gironella | Barcelona | 28-3-913 | 8-8-942 | 8-8-942 | |
| 14 | D. David | Poveda Modesto | Valencia | 6-6-917 | 11-8-942 | 11-8-942 | |
| 15 | D. Carlos | Bull Polanco | Valladolid | 20-12-908 | 14-8-942 | 14-8-942 | |
| 16 | D. Fernando | Santaolalla de las Heras | Barcelona | 11-4-910 | 3-8-942 | 3-8-942 | |
| 17 | D. José | M. Latorre Segura | Barcelona | 4-2-919 | 8-8-942 | 8-8-942 | |
| 18 | D. José | Luis González Fernández | Santander | 16-4-913 | 10-8-942 | 10-8-942 | |
| 19 | D. Narciso | Amorós Elca | Córdoba | 14-4-918 | 10-8-942 | 10-8-942 | |
| 20 | D. Fernando | Sainz Martínez de Eujanda | Vizcaya | 30-10-915 | 8-8-942 | 8-8-942 | |
| 21 | D. Santiago | Sosa Aiguacil Carrasco | Barcelona | 6-7-914 | 8-8-942 | 8-8-942 | |
| 22 | D. Miguel | Llopis Sempere | Alicante | 20-2-914 | 26-8-942 | 26-8-942 | |
| 23 | D. Hermenegildo | Rodríguez Pérez | Zaragoza | 14-8-913 | 10-8-942 | 10-8-942 | |
| 24 | D. Manuel | Camacho García | Sevilla | 23-2-910 | 13-8-942 | 13-8-942 | |
| 25 | D. Fernando | Alonso Amat | Pontevedra | 3-12-918 | 10-8-942 | 10-8-942 | |
| 26 | D. Juan | José Espinosa y de San Martín | Barcelona | 30-10-918 | 8-8-942 | 8-8-942 | |
| 27 | D. Aquilino | Fernández Rodicio | Barcelona | 4-10-914 | 8-8-942 | 8-8-942 | |
| 28 | D. Juan | Nepomuceno de Estrada | Sevilla | 18-1-909 | 12-6-942 | 12-6-942 | |
| 29 | D. Pedro | González Gutiérrez Gullano | Granada | 31-5-915 | 11-8-942 | 11-8-942 | |
| 30 | D. Angel | Velasco Alonso | Barcelona | 31-1-912 | 11-8-942 | 11-8-942 | |
| 31 | D. Francisco | Clavijo Caivo | Granada | 15-5-912 | 19-8-942 | 19-8-942 | |
| 32 | D. Ricardo | Frailé Bleisa | Barcelona | 15-5-913 | 11-8-942 | 11-8-942 | |
| 33 | D. Casimiro | Cañones Moya | Barcelona | 8-6-914 | 24-8-942 | 24-8-942 | |
| 34 | D. Antonio | Briones Ledesma | Córdoba | 10-1-912 | 7-8-942 | 7-8-942 | |
| 35 | D. Alberto | López de Arriba | Guadalaíva | 27-4-917 | 7-8-942 | 7-8-942 | |
| 36 | D. Luis | Fernández Cos | Cádiz | 4-8-915 | 26-8-942 | 26-8-942 | |
| 37 | D. José | de la Riva del Brito | Salamanca | 11-3-918 | 10-8-942 | 10-8-942 | |
| 38 | D. Félix | Nava Rodríguez | Seroria | 23-3-914 | 12-8-942 | 12-8-942 | |
| 39 | D. Pedro | Almaraz Valent | Batanes | 10-1-914 | 11-8-942 | 11-8-942 | |
| 40 | D. Tomás | Mendieta Segura | Barcelona | 17-9-906 | 10-8-942 | 10-8-942 | |
| 41 | D. Juan | Gascon Hernández | Albacete | 22-4-912 | 17-7-943 | 17-7-943 | |
| 42 | D. Félix | Ruz Bergamín | Valencia | 17-8-919 | 16-7-943 | 16-7-943 | |
| 43 | D. Eduardo | Infante Arias | Logroño | 21-7-915 | 8-7-943 | 8-7-943 | |
| 44 | D. Augusto | de Cacho Gómez | Gerona | 19-11-912 | 15-7-943 | 15-7-943 | |
| 45 | D. José | M. Manueta Lázaro | Tarragona | 30-10-913 | 8-7-943 | 8-7-943 | |
| 46 | D. Carlos | Villanueva Lázaro | Burgos | 11-9-919 | 16-7-943 | 16-7-943 | |
| 47 | D. Luis | Pérez García | Palencia | 18-6-916 | 15-7-943 | 15-7-943 | |
| 48 | D. Jesús | Mosquera Caballero | Jaén | 23-11-914 | 21-7-943 | 21-7-943 | |
| 49 | D. Manuel | García-Morcello Rieza | Murcia | 6-2-919 | 15-7-943 | 15-7-943 | |
| 50 | D. Andrés | de la Oliva Navarrete | Sevilla | 5-6-919 | 17-7-943 | 17-7-943 | |
| 51 | D. Ramon | Rubén Bernad | Ciud. Real | 22-2-918 | 9-8-943 | 9-8-943 | |
| 52 | D. Manuel | Figueroa Perro | Ciud. Real | 13-3-908 | 1-8-943 | 1-8-943 | |
| 53 | D. Antonio | Alvarico Pasquerra | Pontevedra | 31-8-918 | 13-7-943 | 13-7-943 | |
| 54 | D. Manuel | Agullar Hardisson | Las Palmas | 27-3-919 | 19-7-943 | 19-7-943 | |
| 55 | D. José | Antonio Vázquez Santin | Cuenca | 15-1-918 | 23-7-943 | 23-7-943 | |

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de mayo de 1948 por la que se aprueba la modificación y ampliación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de modificación y ampliación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), aprobado con fecha 30 de mayo de 1930.

Resultando que por propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, aprobada por la Superioridad, y a la vista de los informes emitidos con motivo de la inspección realizada a las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba, se acordó la realización de la ampliación y modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), siendo designado para la formación del proyecto pertinente el Perito Agrícola, adscrito a esta Dirección General de Ganadería, don Federico Villora García;

Resultando que por el Perito Agrícola designado se confeccionó el proyecto pertinente, siendo remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública e informes, siendo devuelto con los diligencios pertinentes;

Resultando que, con fecha 16 de abril último, fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio;

Vistos los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto, Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la modificación y ampliación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid) es solicitada por la Junta Local de Fomento Pecuaria—hoy integrada en la Cámara Oficial Sindical Agraria—por el Ayuntamiento y numerosos ganaderos del término municipal; que predomina en ella un marcado fin de interés público, sin que se lesionen derechos adquiridos, lo que hace indudable, ante la consideración de que la Orden ministerial aprobatoria de una clasificación tiene, dentro de la clásica división de los actos administrativos, consagrada ya en la doctrina, la naturaleza de acto regla, que no es necesario acudir en este caso a la previa declaración de lesividad para que la Administración pueda, en este caso, volver, rectificándolo, sobre su propio acuerdo;

Considerando que en la confección del proyecto de ampliación y modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid) se han observado meticulosamente los requisitos señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto, Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, sin que se haya presentado, durante el periodo de exposición pública del proyecto, ninguna reclamación, siendo los informes del Ayuntamiento interesado y, de la Junta Local de Fomento Pecuaria—hoy Cámara Oficial Sindical Agraria—, así como el técnico emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio, favorable a su aprobación;

Considerando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Considerando que, con fecha 24 de abril del corriente año, ha informado este expediente favorablemente la Asesoría Jurídica del Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el proyecto de mo-

dificación y ampliación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), aprobado con fecha 30 de marzo de 1930, en el que se considera como vía pecuaria necesaria el Cordel del Cachinal, con una anchura legal de treinta y siete metros sesenta y un centímetros, equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Descansadero necesario: Descansadero del Cantos Altos.

Se adiciona a la clasificación el descansadero del Cachinal, por considerarle como necesario.

Todas estas vías y descansaderos tendrán las características de dirección y anchura que se señalan en el proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 31 de mayo de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Juan Antonio Lanzón Lledós.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Lanzón Lledós,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, y a propuesta del Delegado nacional del Trigo, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 31 de mayo de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don José Benítez Vélez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Benítez Vélez,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, y a propuesta del Director del Servicio del Tabaco, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 31 de mayo de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Enrique Alcaraz Mira.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Alcaraz Mira,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, y a

Table with 2 columns: Name and number. Includes entries like Zamora, Cáceres, Toledo, Sorla, Fernel, D. José María del Río Pérez, D. José Ramón Fernández Bugallal, D. Julio Wais Tenreiro, D. Rafael Sarandesses Pérez, D. Manrique Rodríguez Rodríguez, Amortizada, Amortizada, Amortizada, Amortizada, Amortizada, Amortizada.

56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68

Table with 2 columns: Name and number. Includes entries like Tarragona, Málaga, La Coruña, Huelva, Valladolid, Madrid, Alicante, Barcelona, Jaén, Excedente, Madrid, Deión. Gral., D. Luis Estrada Seguería, D. José López y López Klobov, D. Adrián Caballero y Jiménez de la Serna, D. Leopoldo Alvarez González y Sánchez-Arjona, D. Miquel Alemany Sella, D. José Llari Sangenis, D. Antonio Faba Magán, D. Tomás Prieto de la Cal, D. Vicente Torres López, D. José de Palma Capronero.

El Director general, Fernando Roldán.

propuesta de la Cancillería de la Orden Civil del Mérito Agrícola, ha tenido a bien concederle el ingreso en la mencionada Orden, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 31 de mayo de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Jerónimo Martín Contra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jerónimo Martín Contra,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, y a propuesta de la Cancillería de la Orden Civil del Mérito Agrícola, ha tenido a bien concederle el ingreso en la mencionada Orden, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se declara excedente por el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 a don Fernando Soriano Alderete, Oficial de Administración de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Soriano Alderete, Oficial de Administración de tercera clase, en situación de excedencia voluntaria, solicitando que por estar desempeñando el cargo de Jefe de Negociado en el Ministerio de Industria y Comercio, se regule su situación de excedencia por el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en lugar de regularse por el artículo 41 de dicho Reglamento, como se dispone en la Orden de 22 de mayo de 1934 por la que fué declarado excedente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado fué declarado excedente por pasar a servir otro cargo del Estado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la Orden de 22 de mayo de 1934 sea rectificadas en el sentido de que el mencionado funcionario quede en situación de excedencia como Oficial de Administración del

Departamento, conforme a lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Rodríguez Vázquez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 27 de diciembre del año próximo pasado don Francisco Rodríguez Vázquez, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino), solicitando la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre 1931, ha tenido a bien conceder al señor Rodríguez Vázquez la excedencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1.º de enero de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas entre los Catedráticos numerarios de las distintas Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Hechas efectivas por la Ley de Presupuestos del año en curso las nuevas plantillas del Profesorado de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, aprobadas por la Ley de 17 de julio de 1947,

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan:

A la primera categoría, de 22.000 pesetas, don Vicente Beltrán Grimal, de la Escuela de San Carlos, de Valencia.

A la segunda categoría, de 19.000 pesetas, don Francisco Esteve Botey y don Daniel Vázquez Díaz, ambos de la Escuela de San Fernando, de Madrid.

A la tercera categoría, de 18.000 pesetas, don Manuel Martínez Chumillas, don Rafael Sanchis Yago y don José Hernández Díaz, de las Escuelas de Madrid, Valencia y Sevilla, respectivamente.

A la cuarta categoría, de 16.000 pesetas,

don Enrique Ginesta Peris, don José María Bayarri Hurtado, de la Escuela de Valencia, y don Julio Moisés Fernández Villasante y don Eugenio Hermoso Martínez, de la de Madrid.

A la quinta categoría, de 14.000 pesetas, don Andrés Crespi Jaume y don Antonio Fernández Curro, de la Escuela de Madrid; don Manuel Moreno Gimeno, de la de Valencia; don Enrique Pérez Comendador, don Enrique Lafuente Ferrári, don Joaquín Valverde Lasarte, don José Ortells López y don Moisés de Huerta Ayuso, todos ellos de la Escuela de Madrid.

A la sexta categoría, de 12.000 pesetas, don Carmelo Vicent Surjá, don Enrique Giner Canet y don Ernesto Furió Navarro, de la Escuela de Valencia; don Eduardo Martínez Vázquez, de la de Madrid; don Francisco Núñez Lósada, de la de Barcelona; don Felipe María Garín Ortiz de Taranco, de la de Valencia; don José Martínez del Cid, de la de Sevilla; don Enrique Monjó Garriga, de la de Barcelona; don Agustín Sánchez-Cid Agüero, de la de Sevilla; don Roberto Soier Pérez, de la de Barcelona, y don José María Labrador Arjona, de la Escuela de Sevilla.

A la séptima categoría, de 11.000 pesetas, don Gabriel Esteve Fuertes, de la Escuela de Valencia; don Ramón Stoiz Viciano, de la de Madrid; don Juan Miguel Sánchez Fernández, de la de Sevilla; don Miguel Farré Albagés y don Federico Marés Deu oval, de la de Barcelona; don Juan Luis Vasallo Parody y don Alfonso Grosso Sánchez, de la de Sevilla; don Ernesto Santasusagna Santacréu, de la de Barcelona; don Salvador Tuset Tuset, de la de Valencia; don Fernando Labrada Martín, de la de Madrid; don Luis Muntané Muns, de la de Barcelona; don Sebastián García Vázquez, de la de Sevilla, y don Luis Gil de Vicario, de la de Barcelona.

A la octava categoría, de 10.000 pesetas, don Antonio Sancho Corbacho, de la Escuela de Sevilla; don Francisco Labarta Planas, de la de Barcelona; don Alberto Balbontín y de Orta, de la de Sevilla; don Miguel Oslé y Sáenz, de Medrano y don Juan Luis López García, de la de Barcelona; don José Gregorio Toledo Pérez, don Mauricio Tinoco Ortiz y don Antonio Cano Correa, de la Escuela de Sevilla; don Francisco Ribera Gómez, de la de Barcelona; don Miguel Pérez Aguilera, de la de Sevilla; don Luciano Oslé Sáenz de Medrano, de la de Barcelona; don Salvador Octavio Vicent Cortina, de la de Valencia; y don Francisco Soria Aedo, de la Escuela de San Fernando, de Madrid.

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de primero de enero, fecha

de vigencia del actual presupuesto económico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de enero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1.º de enero de 1948 por la que se confirma la agregación del Catedrático don Francisco Núñez Losada a la Escuela de Bellas Artes de Madrid y se nombra Catedrático interino y Encargado de curso de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Barcelona a don José Amat Pagés y don Alfredo García Ruiz de Ogario.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo recaído en el expediente de distribución de las nuevas dotaciones de Catedráticos de las Escuelas de Bellas Artes, establecidas por las plantillas aprobadas por la Ley de 17 de julio de 1947,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don Francisco Núñez Losada, actual Catedrático numerario de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, con-

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Eloisa Romero Fornovi, Jefe de Negociado de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Eloisa Romero Fornovi, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1948, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de segunda a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y

finúe provisionalmente agregado a la de «Restauración» de la Escuela de San Fernando, de Madrid, percibiendo el sueldo que corresponde a su categoría escalafonal de 12.000 pesetas, a cargo de la dotación de la última cátedra citada.

2.º Que la dotación de entrada de la cátedra de «Paisaje» de la Escuela de San Jorge de Barcelona, de 10.000 pesetas, pase a ser percibida, como Catedrático interino, por don José Amat Pagés, actual Encargado de curso de la misma asignatura.

3.º Que la dotación de Encargado de curso de 6.000 pesetas, que queda así vacante en la Escuela de San Jorge de Barcelona, pase a ser adscrita a la de San Fernando, de Madrid, y sea percibida por don Alfredo García y Ruiz de Ogario, como Encargado de curso de «Liturgia y Cultura eclesiástica» de esta última Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de enero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

en la de Presupuestos generales del Estado de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas del Escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento;

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, a los funcionarios siguientes:

Don Florentino Sánchez Abad, con destino en el Conservatorio de Música de Valencia; doña Lidia Vázquez Bodedo, ídem en el Instituto (masculino) de Santiago; doña María de la Concepción García Millán, ídem en el Instituto «Alfonso X el Sabio», de Murcia; doña Josefa Fernández Arias, ídem en la Escuela de Comercio de Sevilla; doña Rosa Astray Encinas, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Cuenca; don Enrique Oltra Moltó, ídem en la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy; doña María Teresa Pérez Capellán, ídem en el Instituto (femenino) de Salamanca; doña Joaquina Meléndez Martínez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Alicante; doña María Luisa Hurtado Rueda, ídem en el Instituto de Córdoba; doña Valentina Carmen Castejón Aparicio, ídem en la Escuela de Comercio de Salamanca.

Don Isidoro Giménez Aranda, ídem en la Escuela de Comercio de Alicante; doña Pilar Martínez Marcilla, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real; doña María del Carmen Vicente Cernuda, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de León; doña Joaquina Carmona Caballero, ídem en el Instituto de Lorca; doña Antonia Blanca Toledo Elberdín, ídem en el Instituto de Vigo; doña Florentina Barceló Corominas, ídem en el Instituto de Gerona; doña Guadalupe Arribas Conde, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de

Badajoz; don Ramón Jurado Duarte, ídem en el Instituto de Puertollano; don José María Frutos Isabel, ídem en la Universidad de Santiago; don Luis Elcees García, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Eloisa de la Calle González, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Paloma Montoya Pérez, ídem en el Instituto de Tarragona; doña María del Carmen Valverde y Ortiz de Galisteo, ídem en el Instituto de Astorga; doña Consuelo Salvador Martín, ídem en el Instituto de Teruel; doña Pilar Peña Isla, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Santander; don Emillo Bernal Manresa, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Alicante; doña Josefa Garcés Cortés, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Huesca; don Rafael Alonso Barrera, ídem en la Escuela de Comercio de Granada; doña Purificación García Rodríguez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Zaragoza; doña Carmen Celdrán Torrecilla del Puerto, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Tarragona; doña Pilar Martínez Gallardo, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Alicante; don Francisco Cara Jiménez, ídem en el Instituto «Ganivet», de Granada.

Don Francisco Herrera Cobacho, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Murcia; doña Emma Barrios Ascorbe, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Alava; don Francisco Matallana Bermejo, ídem en la Escuela de Peritos Industriales de Santander; doña Concepción Riesco Barba, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Valladolid; doña María del Rosario Varón Cobos, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Cádiz; doña María Luz Quelle Cid, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Orense; doña María Paulina González Alonso, ídem en el Instituto (masculino) de Oviedo; doña María del Carmen Ferrero Villanueva, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Lugo; don Enrique Guisasaola Pérez, ídem en el Instituto de Gijón; doña María Petra Bardón Pecharromán, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Segovia; doña Genovena González Silvestre, ídem en el Instituto «Verdaguer», de Barcelona.

Don Raimundo Valledepaz Valledepaz, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de La Coruña; doña Amparo Calderón Rubio, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba; don José Ortiz Díaz, ídem en la Universidad de Sevilla; doña Asunción Gómez-Lobo Muñoz, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Ciudad Real; don Jesús Manrique González, ídem en la Universidad de Valladolid; doña María Luisa Pastor Cárcamo, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Vizcaya; don Bernardo Leal Peñalba, ídem en la Universidad de Salamanca; don Julio Calvo Alvarez, ídem en la Universidad de Granada; doña Asunción Carcedo Mariscal, ídem en el Instituto de Burgos; doña Emma Merino Hervella, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Pontevedra; don José Sierra Gullarte, ídem en el Instituto «Ganivet», de Granada.

Doña Esperanza Martínez de la Riva y Martínez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Córdoba; doña María Milagros Lorenzana Prado, ídem en el Instituto (femenino) de Santiago; doña Sofía Suárez Alonso, ídem en el Instituto de Zamora; doña Julia Rosanes Boix, ídem en el Instituto «Maragall», de Barcelona; don Primitivo Rico Martínez, ídem en el Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid; don Bienvenido Hinojosa-Raso, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Huelva; don Julio Ortega Cantón, ídem en el Instituto «Padre Suárez», de Granada; don Jerónimo Muñoz-

Delgado Ortiz, idem en la Secretaría del Ministerio; doña María Nicolasa Cabanillas Navás, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Ciudad Real; doña Ana María Sepúlveda Mariscal, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Málaga.

Doña Aquilina Sarmiento Ramos, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Soria; doña María de los Angeles Díaz Fernández, idem en el Instituto de Ciudad Rodrigo; doña Justina Mediha Berro, idem en la Universidad de Sevilla; doña Esperanza Celia Peidro López, idem en el Instituto (masculino) de Salamanca; doña Isabel Pascua Bravo, idem en el Instituto de Jerez de la Frontera; doña María Luisa Bolouqui Ejea, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Guipuzcoa; doña María de las Mercedes Lucas Guerras, idem en la Escuela del Magisterio de Barcelona; don Angel Meneses Nández, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Cádiz; doña Concepción Guruceta Brid, idem en la Secretaría del Ministerio; don Victoriano Hernández Hernández, idem en la Secretaría del Ministerio; doña María Aurora Estades Sáez, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Burgos.

Doña Margarita García Millán, idem en la Universidad de Madrid; doña Paulina Fernández Manescáu, idem en el Instituto (femenino) de Málaga; doña María Rosa Cordero Ovejero, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife; doña María Cinta Curto Ginovart, idem en la Escuela del Magisterio de Tarragona; doña María Lourdes Estirado Muñoz, idem en el Instituto «San Isidro», de Madrid; doña María Jesús Lamana Sobejano, idem en la Secretaría del Ministerio; doña María Victoria Luxán García, idem en la Secretaría del Ministerio; doña María Esperanza Remiro Alamos, idem en la Universidad de La Laguna; doña María Asunción Sierra Ordóñez, idem en la Secretaría del Ministerio; doña Isabel de la Cuesta Rute, idem en la Secretaría del Ministerio.

Don Jesús Santiago de la Calle, idem en la Secretaría del Ministerio; doña María Luisa Fernández de Moreda y del Río, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Vizcaya; don Ramón E. de Frutos Isabel, idem en la Universidad de Santiago; doña Urbana Martín Tomero, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de León; doña María de Gracia Santamaría Andrés, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de León; doña Encarnación González Núñez, idem en el Instituto de Cáceres; doña Pilar Martín Carrasco, idem en el Instituto (femenino) de León; doña Pilar Rodríguez Rodríguez, idem en el Instituto de Huelva; doña Antonina Pilar Torres Torres, idem en la Escuela del Magisterio de Salamanca; doña María del Carmen Navarro Tevar, idem en el Instituto de Badajoz; don Victoriano Flores Faba, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Baleares; don Joaquín Hinojosa Raso, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Huelva; doña Blanca Luxán García, idem en la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao; doña Eulalia Matute Eguasquin, idem en el Instituto de Vitoria; don Robustiano Pego Fontela, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Lugo; doña Mercedes Ocete Azpitarte, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Málaga; don Valeriano Bellosa y Regné, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Huesca; doña Sofía Vaquero de Sena, idem en el Instituto de Torrelavega; doña Francisca Sánchez Romo, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de La Coruña; doña Josefa Reus Pujadas, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Lérida; doña Consuelo Tamayo López Machuca, idem en la Delegación de Enseñanza Primaria de La Coruña.

Los Jefes de los Centros extenderán las diligencias de posesión en los títulos ad-

ministrativos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se asciende a Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, sueldo anual de 16.400 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 1.º de los corrientes, con sujeción a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre de dicho año, a los funcionarios siguientes:

Don Francisco Ferrando Ferrando, con destino en el Hospital Clínico de Barcelona; don Heliodoro Iglesias Araujo, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense; don Francisco Sanz Ortega, con destino en la Universidad de Madrid; don Fernando Cortés García, con destino en el Hospital Clínico de Barcelona; don Manuel Sánchez-Cantalejo Hernández, con destino en la Universidad de Valencia; don Ferrando Martínez de Céspedes y Nicoli, con destino en la Secretaría del Ministerio; don Eduardo Hernández Sedano, con destino en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona; don Gastón González Cersa, con destino en la Secretaría del Ministerio; don Jesús de Juan Lagó, con destino en el Museo de Reproducciones Artísticas; don Julio Rintado Santos, con destino en la Secretaría del Ministerio; doña Tomasa Palomo Palomo, con destino en la Escuela del Magisterio número 2 de Madrid; don Antonio Fernández Montarrosa, con destino en la Escuela del Magisterio número 1 de Madrid; don Valentín de Castro Fernández, con destino en la Secretaría del Ministerio; don José Belda Carreras, con destino en la Secretaría del Ministerio; don Antonio Sánchez Coquilbat, con destino en la Secretaría del Ministerio; don Manuel de Cala Núñez,

con destino en el Instituto «Montserrat» de Barcelona; don Emilio Jiménez Souvirón, con destino en el Instituto (masculino) de Málaga; don Narciso Escribano López, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Teruel; don Maximiliano Rodríguez Martín, con destino en la Universidad de Madrid; don José Jiménez Moreno, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Valencia; don Antonio López de la Orden, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Cádiz; don Julio Acha Andrés, con destino en el Instituto de Avila; don Juan Velilla López, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Valencia; don Juan Pastells Aubert, con destino en la Universidad de Barcelona; don Amador Luaces Peón, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Pontevedra; don Buenaventura Bonet Reverón, con destino en el Instituto de Santa Cruz de Tenerife; don Angel Malo de las Heras, con destino en la Escuela del Magisterio de Palencia; don Juan Antonio de Cea Sobrino, con destino en el Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid; don Toribio Martínez Iglesias, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Pontevedra; don Antonio Perelló Rumiá, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Lérida; don Eladio Maté Lozano, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Palencia; don Eduardo Roquero Franquelo, con destino en el Instituto de San Sebastián; don Francisco de la Torre y Torrè, con destino en la Secretaría del Ministerio; don Rafael Vallejo Blanco, con destino en el Instituto «San Isidoro» de Sevilla; don Aquilino González Calvo, con destino en la Universidad de Salamanca; don Fulgencio Martínez Roca, con destino en la Universidad de Murcia; don Luis Santiago Enriquez, con destino en el Instituto «Luis Vives» de Valencia; don José Murcia Castro, con destino en el Instituto (masculino) de León; don Antonio Albert Bonet, con destino en la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia; don Rosendo García Fernández-Argüelles, con destino en el Instituto (masculino) de Oviedo; don Juan Rafael del Río Cubero, con destino en la Universidad de Madrid; don Tomás Isern y García de la Reguera, con destino en la Escuela del Magisterio de Bilbao; don Daniel Añó Espert, con destino en el Instituto «San Vicente Ferrer» de Valencia.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los títulos administrativos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Jefes de Administración de segunda clase a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado, de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas de Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Jefes de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 13.200 y antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, con sujeción a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre de dicho año, a los funcionarios siguientes:

Don Manuel Barceló Casademont, con destino en el Instituto de Gerona; don Antonio Morales Maza de Lizana, ídem en el Museo Arqueológico Nacional; don Miguel Medina Lavalle, ídem en la Universidad de Salamanca; don Luis F. Pancorbo Martínez, ídem en el Instituto de Ceuta; don Juan Villar Ortega, ídem en la Escuela del Magisterio de Málaga; don Patricio Marescot Iglesias, ídem en la Escuela del Magisterio de Pontevedra; don Ladislao Gil García, ídem en la Escuela del Magisterio de Huesca; don Eduardo Rodríguez Bancó, ídem, en la Universidad de Sevilla; don Rafael Lorenzo Medina, ídem en la Universidad de Granada; don Higinio Bullón Ramírez, ídem en la Escuela del Magisterio de Cáceres; don Ernesto Brioso González, ídem en el Instituto de Jerez de la Frontera; don Valeriano Andrés Lorenzo, ídem, en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid; doña Victoria Pérez de Albéniz Osés, ídem, en la Secretaría del Ministerio; don Buenaventura F. Recio Cebrián, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Zaragoza; don Teófilo Urbano Gordillo, ídem, en la Delegación de Enseñanza Primaria de Badajoz; don Damián Estades Rodríguez, ídem, en la Delegación de Enseñanza Primaria de Burgos; don Felipe del Cojo Barrios, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Toledo; don

Luis Guijarro Jiménez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Albacete; doña Luz Lucas Ona, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Alicante; don Manuel Avila González, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Zamora; doña Amanda Domingo Asegurado, ídem en el Real Conservatorio de Música y Declamación; don Luis Pasquau Pasquau, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Las Palmas; don León Allona Merino, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Zaragoza; don Faustino Alvarez Duque, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Ildelfonsa López Vilar, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Jesús Gómez Iturbide, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Navarra; doña Enriqueta Otero Sánchez, ídem en el Instituto femenino de Lugo; doña Inés Gómez Juderías, ídem en la Universidad de Valencia; doña Encarnación Mateos Abizanda, ídem en la Universidad de Madrid; don Enrique Furió Otero, ídem en el Instituto de Pontevedra; don José Blesa Palos, ídem en el Instituto «Goya», de Zaragoza; don Angel M. Chicana González, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla; don Víctor Rivas Remón, ídem en la Universidad de Zaragoza; don Francisco Martínez Martínez, ídem en el Instituto de Almería; don Eufasio I. Marcos González, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Rafael Larrañaga Ochoa, ídem en la Escuela de Comercio de San Sebastián; don Miguel Adrover y Nos, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Castellón; don Manuel Puchales López, ídem en la Escuela del Magisterio de Valencia; don Fernando Navarro de Castro, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Badajoz; don Natalio M. Mora Eja Rodríguez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Gerona; don Juan Manuel de la Blanca González; ídem en la Secretaría de Ministerio; don Rafael Morey Llompart, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca; don Francisco Vázquez Maldonado, ídem en el Instituto «Menéndez y Pelayo» de Barcelona; don Eusebio Domínguez Gastaminza, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Santander; don Manuel de Jesús López Guerrero, ídem en la Universidad de Sevilla; don José Vidal de Bustamante, ídem en el Instituto de Vigo; don Laureano Martínez Bolaño, ídem en la Universidad de Santiago; don Anguel Echenique Paro, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Raimundo Gil Vera, ídem en el Instituto de Logroño; don Antonio Vilches López, ídem en la A. Hambre de Granada; don José Soto de Castro, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Málaga;

don Ricardo Domingo Felipe, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Orense; don Pablo Pérez Pérez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Avila; don Carlos Aguilera y Ramirez de Aguilera, ídem en el Instituto de Jén; don Enrique Muñoz Gallego, ídem en la Universidad de Valencia; don Blas Vázquez Pérez, ídem en las Bibliotecas Populares de Madrid; don Arturo García Lete, ídem en la Universidad de Zaragoza; don Daniel Travazo García, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Ramón Gimeno Egea, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Lérida; don Anselmo Cooma Verdú, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Castellón; don Anibal Perceel Lacuadra, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Valladolid; don Angel Mangas Cuadrado, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Miguel Carbó Escribuela, ídem en la Universidad de Valladolid; don Antonio Ramírez Ponferrada, ídem en el Instituto de Córdoba.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los títulos administrativos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Jefes de Administración de tercera clase a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Jefes de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, con sujeción a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre de dicho año, a los funcionarios siguientes:

Don Julián Fernández Rodrigo, con destino en la Universidad de Salamanca; don Francisco Fernández Nieto, ídem en la Secretaría del Ministerio; don E.adio

Sánchez Hernández, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Salamanca; don Modesto Vázquez González, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Juan Martínez Martínez, ídem en la Escuela del Magisterio de Albacete; don Angel Herencia Mohino, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Ciudad Real; don Alfonso García Fernández, ídem en el Colegio Nacional de Ciegos; don Rafael Ginard de la Fuente, ídem en la Escuela de Peritos industriales de Madrid; don Nicolás Rodríguez Pardo, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña; don Francisco J. Cañete Escribano, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Carlos de Villazaballos Lara, ídem en la Universidad de Madrid; don Angel Cabal García, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Oviedo; don Remón Paloma Vives, ídem en la Universidad de Barcelona; don Joaquín Orellana y Sánchez del Villar, ídem en la Universidad de Valencia; don Francisco J. Fernández Argüelles y Ferrer, ídem en la Universidad de Barcelona; don Emilio Sanz Ronquillo, ídem en la Universidad de Zaragoza; don Luis Arias Fernández, ídem en la Universidad de Salamanca; don Florantino Landres Guínea, ídem en la Escuela Central de Idiomas; don Juan Montero Lago, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago; don Manuel Michelená Muñoz, ídem en la Universidad de Valencia; don Bernardino Maside Berros, ídem en la Universidad de Oviedo; don José Pérez San Joaquín, ídem en la Universidad de Valencia; don Julio Robles Menéndez, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Francisco Díaz Heredero, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Valladolid; don Manuel Encinas y López Espinosa, ídem en la Junta Central de Protección de Huérfanos del Magisterio; don Eugenio Hernández de la Rosa, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Arturo Grande González, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Jesús Pérez Gómez, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Pedro Nicolás Barrau, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Federico Portilla e Incenga, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Evaristo Oliete Alfonso, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Francisco J. Lara y García Plaza, ídem en el Instituto «Balmes», de Barcelona; don Francisco Aldana Carro, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Domingo Olmeda González Peñañel, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Teodomiro Martín Román, ídem en el Conservatorio de Música de Santa Cruz de Te-

nerife; don Pedro Herreas Calvo, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Luis Hervás Alvarez, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Ramón Valentín Sanz, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Tomás Molina Rodríguez, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Isabel Fernández Aragón, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Antonio Pérez Gamir, ídem en el Museo Nacional del Prado; don Diego Gómez Lengarán, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Emiliano de Dios Pérez, ídem en el Instituto «Lope de Vega», de Madrid; don Luis de Valle Yanguas, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Narciso Valmaña Ledesma, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Valentín S. Iglesias Gracia, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Avila; don Julio Lamana Ullate, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Fernando Olivera López, ídem en el Instituto «San Isidro», de Madrid; don Francisco Nicolás Barrau, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Rafael López Casanova, ídem en el Museo de Arte Moderno; don Estanislao Rolandi Pera, ídem en el Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid; don Antonio Palomo Rodríguez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Sevilla; don Santiago Uribelarrea Fernández, ídem en el Museo de Reproducciones Artísticas; don Luis Alonso Rivas, ídem en el Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid; don Pablo Pérez-Rubín Arróniz, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Amparo Peragalo Pardo, ídem en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; don Gustavo Vilaverde García, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Enrique Molero García, ídem en el Instituto de Játiva; don Eugenio Martínez Cádiz, ídem en la Escuela de Comercio de Alicante; don Eloy Rodríguez Vellón, ídem en el Museo Arqueológico Nacional; don José Beltrán Llera, ídem en la Secretaría del Ministerio; don José Hernández Bolartín, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Miguel Marchena Rodríguez, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Angel González Petit, ídem en el Instituto «Luis Vives», de Valencia; don Juan Otero Autrán, ídem en la Universidad de Madrid; don Manuel Frías Gutiérrez; ídem en la Universidad de Barcelona; don Luis Palomo Rodríguez, ídem en la Universidad de Sevilla; don Ramón Otero Pazos, ídem en la Universidad de Santiago; don Nicolás Sánchez Alfambra, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada; don José Martínez García, ídem en la Universidad de Valladolid.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los títulos administrativos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se dan ascensos al personal de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley fecha 17 de julio último, y en la de Presupuestos para el actual año,

Este Ministerio ha dispuesto conferir con efectos del día primero de los corrientes los siguientes ascensos al personal de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, que a continuación se detalla:

Al sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas, a las siguientes Profesoras especiales:

Doña Felisa Sánchez Martínez, doña María García Sánchez, doña Lucía Velarde de Castro, doña Flora López Castillo, doña Teresa López Vázquez, doña María Luisa Gutiérrez Rave, doña Carmen García Fernández, doña Mercedes Sánchez Muñoz, doña Angeles Uzquiano Gutiérrez, doña Concepción Paredes Morando, doña Angela Enciso Callejo, doña Blanca Delgado Urbina, doña Mercedes Lario Peinado, doña Matilde Calvo Rodero, doña Emilia Moro Lozano, don Vicente Ramirez Velasco y don Aveino Gómez Ledo, Sacerdote Profesor de Religión.

Al sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas, a doña Marina Gálvez Martínez, Profesora especial, Maestra de Enseñanza Primaria, actual Inspectora de Clase y Biblioteca; y

Al sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas, a los siguientes Auxiliares femeninos numerarios.

Doña Eugenia Melendro Valdés, doña María del Carmen del Pino Osuna, doña Eloísa Bellestar Huguet, doña Elvira Cuéllar y Montánchez, doña María del Carmen García Parra y Avilés, doña María Luisa García de Diego, doña Amparo Saint-Aubin Canalejas, doña Purificación Mazón Sainz, doña Heliodora Núñez Díez, doña Elvira Olmos Irulegui, doña Amparo Peragalo Pardo, doña Dolores Puigerver

Pérez, doña Purificación Navarro Alvarez, doña Josefa Vilahur Bellestar y doña Justa Lostáu de la Morena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1948,

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se asciende a Jefes de Administración de primera clase a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado de 27 de mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas de Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Jefes de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 1.º de los corrientes, con sujeción a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre de dicho año, a los funcionarios siguientes:

Don Rodolfo Baonza Lázaro, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Antonio García Gutiérrez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Albacete; don Luis Prieto Sáez, ídem en las Bibliotecas Populares de Madrid; don Angel Arévalo Marco, ídem en la Universidad de Sevilla; don Pedro Enriquez Pérez Salgado, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Lucinio Llorente Llorente, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Soria; don José Jorge Neach, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Barcelona; don Rafael Pérez López, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Anselmo Mora López, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Antonio Edo Quintana, ídem en la Secretaría del Ministerio; don José Hinojosa Raso, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Lorenzo Perales García, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Alejandro Herrero Rubio, ídem en la Universidad de Valladolid; don Manuel Garrido Vidal, ídem en el Instituto «masculino» de La Coruña; don Carlos Ollero Gómez, ídem en la Universidad de Barcelona; don Emiliano Pablo Pérez Buisán, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Vizcaya; don Eugenio Tejero Ebrat, ídem en el Conserva-

torio de Música de Valencia; don Benito Zurita García, ídem en la Escuela de Comercio de León; doña Josefa Cabrera Rodríguez, ídem en la Universidad de Sevilla; don Pedro Ladrón de Guevara y Trápaga, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Alberto Gamero Trápaga, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Alberto Gamero Duarte, ídem en el Archivo de Indias de Sevilla; don Manuel Gómez Arroyo, ídem en la Facultad de Veterinaria de Córdoba; don Ramón Beixer Pardo, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de la Palma; don Benigno Janfo Campo, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Navarra; don Lucas Calle Nieto, ídem en el Instituto de Segovia; doña Ramona Ramira Navarro García, ídem en la Escuela del Magisterio de Teruel; doña Clara Indarte Lahoz, ídem en la Escuela de Cerámica de Manises; don Andres Fernández Fernández, ídem en la Universidad de Santiago; doña Matilde Manuela Gómez Maorad, ídem en la Escuela del Magisterio de Zaragoza; don Ramón Pérez de Ayaña y Trápaga, ídem en la Secretaría del Ministerio; don José de la Villa y Vink, ídem en el Instituto de Gijón; don Pedro Ramírez Vizcaya, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife; don José Agreda Marqueta, ídem en la Universidad de Madrid; doña Julia Benabarre Giral, ídem en la Escuela del Magisterio de Barcelona; don Salvador Fabra Viguer, ídem en la Universidad de Valencia; don Eduardo Rodríguez San Pedro, en la Escuela de Comercio de Oviedo; don Isidro Sánchez-Albornoz y Esquer, ídem en la Universidad de Barcelona; don Benito Conde Silió, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Luis Boner Comajuncosa, ídem en la Universidad de Barcelona; don Luis Calvo Sánchez, ídem en el Instituto «San Vicente Ferrer» de Valencia; don Bernardino Gallardo Díez, ídem en la Escuela de Comercio de Almería; don Manuel de Jesús Naranjo y Vega, ídem en la Universidad de Barcelona; don Antonio Ramírez Guasch, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Las Palmas; don Jesús Varela Novo, ídem en el Instituto «masculino» de Lugo; don Victoriano Argüelles Navarro, ídem en la Universidad de Oviedo; don Ramón Alvarez-Saá y Alvarez-Sala, ídem en la Escuela de Comercio de Gijón; don Carlos Roda Hezode, ídem en la Universidad de Madrid; don Jacobo Bermejo Labad, ídem en la Universidad de Madrid; don Rodrigo García-Conde Huerta, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Manuel Utande Igualada, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Leonor Meléndez

Meléndez, ídem en la Universidad de Madrid; don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Enrique Cano y García de la Torre, ídem en la Secretaría del Ministerio; don José María Crespo, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Barcelona; don Domingo García Pujol, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona; doña María Dolores Díaz-Paés y Canellas, ídem en la Escuela del Magisterio de Oviedo; don Juan Gavira López, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Melilla.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posición en los títulos administrativos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Primitivo Rodríguez Sanjurjo, queda vacante en el Escalafón de catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación perteneciente a la sexta categoría, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto ascender por movimiento de escalas a las categorías y sueldos respectivos, a los Catedráticos relacionados seguidamente:

D. José Rodríguez Arce, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao (masculino), a la sexta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas.

D. José Pastor Gómez, del de Toledo; a la séptima categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas.

D. Jaime Brenguer Amenos, del de Barcelona «Verdaguer», a la octava categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas.

Con efectos administrativos y económicos del día 21 de diciembre del año próximo pasado, siguiente al del fallecimiento del señor Rodríguez Sanjurjo.

Asimismo ha dispuesto continúe en el disfrute del percibo de la gratificación de mil pesetas, por el concepto de residencia, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto vigente, el Catedrático que sirve su destino en Barcelona de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Jefes de Negociado de segunda clase a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, con sujeción a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre de dicho año, a los funcionarios siguientes:

Doña Estrella Alvarez Gil, con destino en la Secretaría del Ministerio.

Doña Josefa Escórida Moreno Rica, ídem en el Instituto de Soria.

Doña Julia Jacoba Gómez García, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María del Pilar Mendicuti Serra, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Dionisia Alonso Casado, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Murcia.

Doña Luisa Montes Moro, ídem en la Universidad de Madrid.

Don Eduardo Cotejo Leal, ídem en el Instituto femenino de Málaga.

Doña Marta del Rosario Villanueva Silóniz, ídem en la Universidad de Madrid.

Doña Angeles González Dávalos, ídem en la Universidad de Madrid.

Doña María del Pilar Pérez Cánovas, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María del Pilar Egea Pardo, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don José Luis Ruiz Escobar, ídem en el Instituto de Cádiz.

Don Enrique Fernández Cristóbal, ídem en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don José García Rodríguez, ídem en el Museo de Escultura de Valladolid.

Don José Enrique Alvarez Viéitez,

ídem en el Instituto femenino de La Coruña.

Doña María Teresa Zamora de Rafael, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don Antonio Roldán Pascual, ídem en el Instituto de Córdoba.

Doña Balbina Pérez Cosmes, ídem en la Escuela del Magisterio de Jaén.

Don Manuel López-Soldado Rico, ídem en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid (solamente a efectos administrativos por encontrarse en situación de excedencia activa).

Doña Justa Lostáu de la Morena, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María de los Angeles del Río Cabriada, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Amparo Castillo de Lucas, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Francisca Roquero Lozano, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don Alvaro Vélez Calderón, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Don Teodoro González Marciel, ídem en la Universidad de Valladolid.

Doña Juliana González Brunete, ídem en el Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Antonio Ruiz Suso, ídem en el Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Doña María de los Dolores Alvarez González-Llana, ídem en la Universidad de Madrid.

Don Juan Mansito Rodríguez, ídem en el Instituto femenino de La Coruña.

Don José Ortega Ortega, ídem en la Universidad de Granada.

Don Ignacio de Segura y López-Sagredo, ídem en el Instituto «Luis Vives», de Valencia.

Don Antonino Blázquez González, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don Eusebio Sanchis Verde, ídem en el Instituto de Cuenca.

Don Vicente Fernández Tistel, ídem en el Instituto de Osuna.

Don Manuel Menéndez y Méndez-Montaña, ídem en el Instituto «Balmes», de Barcelona.

Doña Benita Franco Vázquez, ídem en el Instituto masculino de Málaga.

Don Jacinto Fernández Pascual, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Guadalajara.

Don Antonio del Castillo-Olivares Arellano, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María Teresa Fernández Manescáu, ídem en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Luis Leiva Varela, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Doña Francisca Rodríguez Rodríguez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Cáceres.

Don Juan Díaz Layna, ídem en la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Manuel Arizmendi y Ruiz de Velasco, ídem en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Doña Enriqueta Molina Muñoz, ídem en el Instituto de Jaén.

Don Juan de la Mata Ortigosa, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Sevilla.

Don Fernando Barrios Santiago, ídem en el Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza.

Doña María Josefa Gosta Vicente, ídem en la Universidad de Zaragoza.

Don José Sánchez García, ídem en el Instituto «San Isidro», de Madrid.

Don Juan Martín Panadero, ídem en la Universidad de Madrid.

Doña Servilia González de la Higuera y Santos, ídem en el Instituto de Ciudad Real.

Don Antonio Martín García, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don Miguel Fernández Loaysa y Pinzón, ídem en la Escuela Central Superior de Comercio.

Don Reyes Vera Culebras, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Valencia.

Don Marcelino Rebollo Corral, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Málaga.

Doña María Josefa Soriano Buch, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Dolores Guglieri Sierra, ídem en la Universidad de Granada.

Don Justo Salvador Simeón Vidal, ídem en la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Don Luis Lapedra de las Fuentes, ídem en el Instituto de Albacete.

Don Mariano López Larrañeta, ídem en la Universidad de Madrid.

Don Felipe Sánchez Ruiz, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don Fernando Fernández de Loaysa y Pinzón, ídem en la Escuela Central Superior de Comercio.

Don Mariano Sáez Renedo, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don Francisco Díaz Méndez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Madrid.

Doña Amparo Martínez Tous, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Avila.

Don Eduardo Crespo Jara, ídem en la Universidad de Granada.

Don Emilio Viñals Sagrera, ídem en la Universidad de Valencia.

Don Antonio Morales Santander, ídem

en la Delegación de Enseñanza Primaria de Almería.

Don Manuel Fernández Figueiral, ídem en el Instituto de Vigo.

Don Alfredo Calonge Esteso, ídem en la Universidad de Salamanca.

Don Rafael Pardo Suárez, ídem en la Junta de Protección de Huérfanos del Magisterio.

Doña Julia Dáyila Miguez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Salamanca.

Don José María Bernardo López, ídem en la Escuela del Magisterio de Málaga.

Don José López Ruiz, ídem en el Instituto femenino de Málaga.

Don Juan Bances Bances, ídem en la Universidad de Oviedo.

Don Onésimo Arranz y Arranz, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don José Utrilla Comas, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don José María Sánchez Aguado, ídem en el Instituto de Linares.

Don Ramón Ricardo Garrido Juan, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Don Germán Soria Soria, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Toledo.

Don Joaquín Esperón y García de Paso, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Napoleón Catarineu Valero, ídem en el Conservatorio de Música de Cartagena.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los títulos administrativos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se crean dos Escuelas en Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), como Presidente del Consejo de Protección Escolar, establecido en dicha ciudad por Orden ministerial de fecha 5 de febrero del pasado año de 1947, en solicitud de la transformación en Secciones de Escuelas Nacionales Graduadas de varias Unitarias de uno y otro sexo al mismo

sometidas y la creación de las plazas de Directores sin grado, con destino a las Graduadas resultantes de dicha transformación; y

Teniendo en cuenta que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la transformación que se solicita, ya que la misma permitirá establecer una más perfecta organización escolar; que las Escuelas que han de servir de base a la creación de las dos nuevas graduadas quedarán en breve instaladas en un mismo Grupo de nueva construcción; los favorables informes omitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria, Delegación Administrativa y Consejo Provincial de Educación Nacional de Cádiz, y que en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento figura consignado crédito para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), y sometidas al Consejo de Protección Escolar establecido en dicha localidad por Orden ministerial fecha 5 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), dos Escuelas Nacionales Graduadas: una de niños en el grupo «Menéndez Pelayo», con siete secciones y Director sin grado, a base de la existente con cuatro Secciones y las Unitarias números 1, 9 y 10, creándose al efecto la plaza de Maestro Director, y una de niñas con ocho Secciones y Directora sin grado, a base de las Unitarias de niñas números 13, 14, 15 y 16, y las de párvulos números 4, 5, 6 y 7, creándose asimismo la plaza de Maestra Directora.

2.º Las nuevas plazas de Director y Directora sin grado, con destino a las Graduadas que se crean en virtud de esta Orden, tendrán la dotación que corresponda al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas: una de Maestro y otra de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el vigente Presupuestos de gastos de este Departamento; y

3.º Que por el Consejo de Protección Escolar de Jerez de la Frontera (Cádiz) se eleve a este Ministerio, y con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta para la designación de los Directores sin grado con destino a las nuevas Escuelas graduadas creadas en dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se crea una Escuela en Chamartín de la Rosa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Presidente del Patronato de Huérfanos de la Guardia Civil, en solicitud de la transformación, en Nacional de la Escuela Graduada de Niños que con siete Secciones funciona en el Colegio de Huérfanos «Infanta María Teresa», sito en Las Cuarenta Fanegas, del término de Chamartín de la Rosa (Madrid); y

Teniendo en cuenta que la expresada Graduada viene funcionando en locales que reúnen todas las debidas condiciones, dotados de todos los elementos necesarios; que el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se compromete a las obligaciones que le competen en relación con el funcionamiento de la nueva Escuela nacional Graduada; que la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 autoriza acordar la nacionalización solicitada; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital; que en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento se consigna crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y que las circunstancias que concurren en estas Escuelas y la índole de su emplazamiento y régimen interior aconsejan el que las mismas queden sometidas en su organización y dirección al actual Patronato de Huérfanos de la Guardia Civil.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere transformada a todos sus efectos, en Escuela Nacional la actual Escuela Graduada de niños que con siete Secciones viene funcionando en el Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil «Infanta María Teresa», de Las Cuarenta Fanegas, del término de Chamartín de la Rosa (Madrid), a cuyo efecto se considerarán creadas definitivamente siete plazas, de Maestro de Sección y la de Director sin grado, con destino a dicha Graduada, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

2.º El nombramiento del Maestro Director y Maestros de Sección con destino a la nueva Escuela Nacional Graduada será acordado por este Ministerio a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes, por el Patronato de Huérfanos de la Guardia Civil, y del que entrará a formar parte el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona y el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares Mayores de primera clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se indica.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas del Escalafón de funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Auxiliares Mayores de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, a los funcionarios siguientes:

Doña M.ª Teresa Oyarzábal Orueta, con destino en Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga; don Gerardo Bedate Camps, con destino en el Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid; doña Ramona Unzuain Bracerás, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Adela Cañada Mifquá, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María Enriqueta Martínez de la Riva y Martínez, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María del Carmen Agustí Cabral, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Gregoria Lucas Guerrás, ídem en la Universidad de Barcelona; doña Concepción Maroto Vesga, ídem en la Universidad de Santiago; doña María del Amparo Sánchez Revest, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Fidel Martín Mayor, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Manuela Montejo López, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Florencio Angulo Carranza, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Teresa Ribiza Martín, ídem en el Instituto de Huesca; don Enrique de Soto Labra,

ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Angela Carmen López Hoyos, ídem en la Universidad de Madrid; doña Josefa Pérez Colinet, ídem en la Universidad de Madrid; don Luis Abad Sala, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Teresa Fernández Becerra, ídem en la Escuela de Ingenieros de Montes; don Luis Niella Velas, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Felicitas García Díaz, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Josefa Mallo Merino, ídem en la Secretaría del Ministerio; don José M.ª Moreno Moreno, ídem en la Universidad de Madrid; doña Josefa Menéndez y Méndez Montaña, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Carlos Fritsch Solís, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Juan de la Cierva Viudes, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Carmen Azpeitia Iglesias, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Juan Garrido Martín, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María Salomé Martín Lorón, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María Luisa Serrano Núñez, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Julia Etayo Bailera, ídem en la Universidad de Zaragoza; don Marcial Gómez Cobas, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Pontevedra; doña María de las Candelas Ibañeta Sanz, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Isabel Pascual Quintana, ídem en la Universidad de Madrid.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los títulos administrativos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares Mayores de segunda clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas del Escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Auxiliares Mayores de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y antigüedad y efectos

económicos de primero de los corrientes, a los funcionarios siguientes:

Doña María de los Angeles Gosálbez Sánchez Giner, con destino en la Secretaría del Ministerio; doña Pilar Hernández González, ídem en la Escuela de Ingenieros Agrónomos; doña Pilar Pérez Pérez, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Natividad Oyarzábal Martínez, ídem en la Universidad de Valladolid; don Rufino de las Heras Alonso, ídem en la Escuela de Comercio de Barcelona; doña Pilar Sanz García, ídem en el Museo de América; don Manuel Luque Garrido, ídem en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid; don Luis Fernández Villar, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Lugo; doña Ana León Jiménez, ídem en la Escuela del Magisterio de Ceuta; don Alberto Paláu Rodríguez, ídem en la Universidad de Sevilla; doña Carmen Castellanos Gómez, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Carmen Valera García, ídem en el Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia; don Emilio Herrero Gutiérrez, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Juan Santos González, ídem en el Instituto de Zamora; doña María Angustias Martínez Gallardo, ídem en el Instituto de Alicante; doña Francisca Trinidad Larreina Elorza, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Alavá; don Isaac Alvarez Fernández, ídem en la Universidad de Santiago; doña Mercedes Polo Cocina, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Encarnación Collado Casanova, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Elisa Olivé Santellas, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Olga Romero Gómez, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Roberto Llorente López, ídem en el Instituto «apascuino» de Bilbao; doña Ana Carmen Fondacabe Abadie, ídem en la Universidad de Zaragoza; don Rosendo Martínez Grasa, ídem en la Universidad de Barcelona; don Félix Herrero Martínez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Logroño; doña Carmen López Colmenar Medina, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Isabel García Vicente, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Vizcaya; don José Velasco Pérez, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Manuel Soler Jiménez, ídem en el Instituto de Cádiz; don Eugenio Hernández Guerra, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Badajoz; doña Remedios Delgado Barreto Arocena, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Encarnación López Barrientos, ídem en la Universidad de Valladolid; don Simón Alvaro Periañe, ídem en la Dele-

gación de Enseñanza Primaria de Logroño; don Remigio Andréu Pascual, ídem en la Universidad de Zaragoza; doña Angela Bailly-Bailliere Munciesa, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Pedro Trucharte Vázquez, ídem en la Escuela del Magisterio de Almería; don Juan Miguel Miguel, ídem en la Escuela de Comercio de Valladolid; don Oscar Díez de Rute, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Salamanca; doña Felisa Pares Pérez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Córdoba; don José López Vilches, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Valencia; doña Pilar Abad García, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Juan Die Coig, ídem en la Universidad de Murcia; doña Cristina Elvira Contreras, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Burgos; don Antonio González Sánchez, ídem en el Instituto «San Isidoro» de Sevilla; don Juan Miguel Buzón Rivas, con destino en la Universidad de Sevilla; don José González Guijarro, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Segovia; don Jesús Ramos Martín, ídem en la Facultad de Medicina de Cádiz; don Felipe Bueno Ocaña, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Jaén; don Mariano del Barrio Estévez, ídem en el Instituto masculino de Lugo; don Esteban Palacios Calleja, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Sevilla; don Carlos Die Coig, ídem en la Universidad de Murcia; don Roberto Dorasar Pinedo, ídem en el Instituto «Alfonso X el Sabio» de Murcia; don Pablo Peira Miera, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Santander; don José Ballesta Tárrega, ídem en la Escuela de Comercio de Vigo; don Rafael Gelabert Estarellas, ídem en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los títulos administrativos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares Mayores de tercera clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre

de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado, de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas del Escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Auxiliares Mayores de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, a los funcionarios siguientes:

Don José Alonso Rodríguez, con destino en la Escuela de Comercio de Gijón; don Luis Medina Ferrer, ídem en el Instituto de Alicante; don Juan Rivas Sasa, ídem en el Instituto de Ibiza; doña Gloria Iruretagoyena y Gómez de la Serna, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Segovia; don Eduardo López de Peralta, ídem en el Instituto femenino de Oviedo; doña Asunción Soria Pérez, ídem en la Universidad de Barcelona; doña Concepción Charlén García, ídem en el Instituto de San Sebastián; doña Rosa Pía Díaz de Alda y Díaz, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Marianela Sánchez Guerra, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de León; don José María Alonso Ovás, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Ana María de la Cuesta y Rute, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Manuel Palacios de Azaña, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Juliana Menorca Mínguez, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María Dolores Gómez Lobo Muñoz, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María del Pilar Olayubel Llovera, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María Teresa Ortega Valenzuela, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María del Amparo Ruiz Rodríguez, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Rosario Sarmiento Fernández, ídem en la Universidad de Sevilla; doña Adela González Fernández, ídem en el Instituto de Vitoria; don Emilio Guerrero López, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Francisco Expósito Revuelta, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Isabel Fernández Muñoz, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Victoria Devant Serra, ídem en la Universidad de Barcelona; doña Josefina Tena Artigas, ídem en el Museo Nacional de Artes Decorativas; doña María Rosa Arranz Marcos, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Rosalía Martínez de la Riva Martínez, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Teresa Isabel de Blas Fernández, ídem en el Instituto de Santander; doña Valerica Tejero Barrero, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Lucinio Serrano Coe-

llo, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Natividad González Enguita, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Sara Suárez Castillo, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña María Teresa González Peralta, ídem en el Instituto «Lope de Vega» de Madrid; don Juan Bosgos Rodríguez-Carreño, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Santander; doña Leonor de Dios Benito, ídem en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo; don Joaquín Segura Marcos, ídem en el Instituto de Pontevedra; don Julián Álvarez González, ídem en la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid; doña María de los Dolores Álvarez Fernández, ídem en la Universidad de Oviedo; doña María de la Villa y Fernández de Velasco, ídem en la Secretaría del Ministerio; doña Teresa González Guijarro, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Segovia; doña María del Refugio Mari Palacios, ídem en el Instituto «Montserrat» de Barcelona; don José Miguel Delgado Ochagavía, ídem en la Escuela del Magisterio de Logroño; don Rafael Garzón Benavente, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Logroño; doña María Elöisa Torralba Rodríguez, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera; doña María Teresa Pillado Martínez, ídem en el Instituto masculino de Málaga; doña Carmen Fernández García, ídem en la Universidad de Zaragoza; doña Araceli Carretero García, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Palencia; doña Isabel Benedicto Ceinos, ídem en el Instituto de Badajoz; doña María Luz García Bravo, ídem en la Secretaría del Ministerio; don Benjamín Alpanseque Frías, ídem en la Universidad de Salamanca; don Julio Robles de la Calle, ídem en el Instituto de Calatayud; don José Téllez González, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Granada; don Enrique Cano Casola, ídem en la Universidad de La Laguna; doña María Reneses Sanahuja, ídem en la Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla; doña Manuela Hernández Borque, ídem en la Universidad de Zaragoza; don Rafael Montón de León, ídem en la Escuela del Magisterio de Tarragona; doña María Josefa Riesco Barba, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Valladolid; doña María de la Concepción Perla Cuevas, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Madrid; don Luis Fortegrosa Altolaquirre, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Ciudad Real; don Luis Alonso Moñibas, ídem en el Instituto «San Isidoro» de Sevilla; doña Alejandra García García, ídem en

la Delegación de Enseñanza Primaria de Burgos; doña Isabel Vidal Gómez, ídem en el Instituto de Teruel; doña Dolores Giménez Vargas, ídem en el Instituto de Segovia; doña Matilde Vidal Gómez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Teruel; doña María de los Angeles López Mediavilla, ídem en la Universidad de Santiago; don León Cristóbal Caro, ídem en el Instituto de Valdepeñas; doña Concepción Asensio García, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los títulos administrativos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Hlmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de primera clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se indican.

Hlmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1947 y en la de Presupuestos generales del Estado de 27 del mismo mes y año, por las que se aprueban las nuevas plantillas del Escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y nombrar Auxiliares de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, a los funcionarios siguientes:

Doña María de los Angeles Rodríguez Manzanares, con destino en la Delegación de Enseñanza Primaria de Santander.

Doña Juana Pérez del Moral, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Teruel.

Doña María Balcázar Rubio, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de La Coruña.

Don Santiago Alvarez Martín, ídem en la Universidad de La Laguna.

Don Joaquín Martínez Llebrés, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Almería.

Doña Juana Gálvez Moya, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Purificación Barniol Alvarez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Jaén.

Doña Aurelia Sara Calvo Castro, ídem en el Instituto de Burgos.

Doña Angela Navas Pérez-Fajardo, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Córdoba.

Don Carlos Moreno de la Puerta, ídem en la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Doña Carmen Ortega Valenzuela, ídem en el Colegio Nacional de Sordomudos.

Don Domingo Pérez Ramón, ídem en el Instituto de Tortosa.

Don Diego González Segador, ídem en la Universidad de Murcia.

Don José Toledo Fernández, ídem en la Universidad de Oviedo.

Doña María de la Consolación Arévalo Otero, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Doña Felipa María del Carmen Gesta Vicente, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Navarra.

Doña Elisa Cuello Rodríguez, ídem en la Universidad de Salamanca.

Doña María Luz Moro Fernández, ídem en la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Don Rafael Gosálbez Sánchez-Giner, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Rafaela Vela Plana, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Burgos.

Don Pablo Elvira Cortizas, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don José Andrés Jiménez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Doña Bella Aurora Conchero Pérez de León, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Guadaluajara.

Doña Filomena Avila Prieto, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Salamanca.

Don Pedro Pérez Cardela, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Vizcaya.

Don Valentín de Castro Rivadulla, ídem en la Universidad de Santiago.

Don Raimundo Pidal Moredad, ídem en la Universidad de Oviedo.

Don Manuel García García, ídem en la Universidad de Oviedo.

Doña María Luisa Campos Carvajal, ídem en el Conservatorio de Música de Córdoba.

Don Emilio Rubayo Ruiz, ídem en la Escuela de Comercio de Bilbao.

Don Guillermo Alvarez Romero, ídem en el Instituto de Logroño.

Doña María Soterrana Martín Postigo, ídem en la Universidad de Oviedo.

Doña María del Carmen Raposo Piqué, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María Máxima Sánchez Escobero, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Cáceres.

Doña Felisa Bernabé Rodríguez, ídem en la Escuela del Magisterio de Avila.

Doña Consuelo Maynar Sánchez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Lérida.

Doña Concepción Organero Alonso, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Tarragona.

Don Juan Antonio Rodríguez Albo, ídem en la Escuela de Comercio de Barcelona.

Doña Matilde de Saint-Aubin Canalejas, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don Antonio Antúnez Alonso, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Dolores Roca Alsina, ídem en el Instituto de Reus.

Doña Otdalia Turina Garzón, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Eulegia Martín-Camuñas Carreño, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María Dolores Olaguibel Llovera, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Juana Baldellou Mínguez, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María Dolores Noreña de la Cámara, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña Francisca Alejandre Herrera, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María del Carmen Matoni Martínez-Falero, ídem en el Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Doña Concepción García Costa, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Don Bartolomé Fernández-Bosch, ídem en el Instituto «masculino» de Palma de Mallorca.

Doña Nuria Devant Serra, ídem en la Universidad de Barcelona.

Don José Sánchez Fernández-Yáñez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Madrid.

Don Bernardo Julián Díaz de Alda y Díaz, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María Mercedes Sierra Ordóñez, ídem en la Secretaría del Ministerio.

Doña María Mercedes Sillés Llopis, ídem en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Doña Matilde Teilo Cerrada, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Burgos.

Don Francisco Bermejo Buendía, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Doña Ana María Sánchez-Avila Parody, ídem en el Instituto de Cádiz.

Doña Josefina Alcolea Hermosilla, ídem en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Don Leopoldo Zafra Hernández, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Granada.

Don José Cortés García, ídem en el Instituto «Ausias March», de Barcelona.

Doña Carmen Merseguer Gutiérrez, ídem en la Universidad de Murcia.

Doña Rosario Azcárate Román, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Palencia.

Don Ricardo Palacios Palacios, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Ciudad Real.

Doña Milagros Cifuentes Sánchez de Martín, ídem en la Escuela de Comercio de Gijón.

Don Tomás Sánchez-Palomares Gómez, ídem en la Universidad de Granada.

Doña Matilde de Castro González, ídem en el Instituto de Huelva.

Doña María Victoria Martín Fornoza, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Cuenca.

Doña Trinidad Viel Ramírez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Murcia.

Don Luis Suárez Castillo, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Granada.

Doña María Angeles López Gete, ídem en el Instituto «femenino» de Oviedo.

Don Luis Capeiro del Villar y Velasco, ídem en el Instituto «Luis Vives», de Valencia.

Don Alberto Prats Cardona, ídem en el Instituto «Luis Vives», de Valencia.

Doña Carmen Sanz Alcolea, ídem en

la Delegación de Enseñanza Primaria de Cáceres.

Doña Carmen Alegria Martínez, ídem en la Delegación de Enseñanza Primaria de Murcia.

Doña Herminia Sánchez Bernardo, ídem en la Universidad de Sevilla.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los títulos administrativos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se transforman en Escuelas Nacionales las dos de Enseñanza Primaria que con la denominación de «El Despertador de la Parroquia» vienen funcionando en la de San Pedro de Mezonzo, de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Rector de la iglesia de «San Pedro de Mezonzo», de La Coruña, en solicitud de la transformación en Nacionales de las dos Escuelas de Enseñanza Primaria que, con la denominación de «El Despertador de la Parroquia», vienen funcionando a expensas de la misma; y

Teniendo en cuenta que desde su fundación funciona en la citada Parroquia de La Coruña una Escuela Unitaria de niñas y otra de párvulos, con carácter totalmente gratuito, en locales que reúnen las debidas condiciones, dotados de todos los elementos necesarios, que sustituyen a otras dos Nacionales, en beneficio de los intereses de la enseñanza, por lo que procede su transformación en Nacionales, por la índole y características de estas escuelas, aconseja el conceder el que las mismas queden sometidas al Consejo de Protección Escolar que se interesa; los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria de La Coruña, que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se transformen en Escuelas Nacionales las dos de Enseñanza Primaria, una de niñas y otra de párvulos, que con la denominación de «El Despertador de la Parroquia», vienen funcionando en la de «San

Pedro de Mezonzo», de la ciudad de La Coruña, creándose al efecto definitivamente dos plazas de Maestra Nacional, dotadas con el sueldo de entrada de pesetas 6.000 y emolumentos legales, con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que las expresadas Escuelas Nacionales queden sometidas en su organización y provisión a un Consejo de Protección Escolar integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El señor Rector de la Parroquia; y

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de La Coruña, un representante del Excmo. Ayuntamiento y un padre y una madre de familia, feligreses de la parroquia; y

3.º Este Consejo de Protección escolar, con independencia de sus funciones propias en relación con la enseñanza, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales del Escalafón General del Magisterio que hayan de regentar las Escuelas que se transforman en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se dispone, en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos, que los Profesores auxiliares numerarios de Institutos que se mencionan, pasen al sueldo o gratificación anual que se indica.

Ilmo. Sr.: Consignadas en la vigente Ley de Presupuestos las cantidades precisas para llevar a ejecución la de 17 de julio de 1947, por la que se determinaron las categorías y dotaciones del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que a los Profesores Auxiliares numerarios (adjuntos numerarios) de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se mencionarán se les acredite a cada uno de ellos, con antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, el sueldo o gratificación anual siguiente:

Primera categoría.—Sueldo o gratificación de 10.000 pesetas:

Don Luis Niño González, Madrid, «Cardenal Cisneros».

Don José Ferrera Ruiz, Madrid, «San Isidro».

Don Francisco Fernández y Amador de los Ríos, Madrid, «Cardenal Cisneros».

Don José Hernández Reigón, Madrid, «San Isidro».

Don José Montero Rodríguez-Almansa, Madrid, «San Isidro».

Don Manuel Manzanares Sampelayo, Madrid, «San Isidro».

Don Manuel García Romero, Madrid, «Cardenal Cisneros».

Don Andrés Muruáis Carrillo, Pontevedra.

Don Leandro Sequeiros Olmedo, Sevilla, «San Isidro».

Don Pelayo Torres Darnis, Figueras.

Don Ángel Durán Miravalles, Reus.

Don Eloy Gª Sierra Martínez, Albacete.

Don Julio Franquelo Facia, Córdoba.

Don José Fco Cremades, Valencia, «Luis Vives».

Don Francisco León Benita, Cuenca.

Segunda categoría.—Sueldo o gratificación de 9.000 pesetas:

Don Daniel Carretero Riosalido, Guadalupe.

Don Emilio Silva Pastor, Santander.

Don Miguel Alvarez Farello, Madrid, «San Isidro».

Don Dionisio Martín Ortega, Burgos.

Don Andrés Martín Martín, Toledo.

Don Jorge Ackermann Rivas, Palma de Mallorca (M.)

Don Alfredo Alonso León, Gijón.

Don Gregorio A. Pérez-Aranda Vilches, Cabra.

Don Juan Melás Sabaté, Tarragona.

Don Jesús García García, Huelva.

Don Manuel Gómez García, Cartagena.

Don Francisco Sastrón Esteban, Teruel.

Don Luis Cemborain Cnavarría, Madrid, «San Isidro».

Don Cas. Campos Corpas, Bilbao (M.)

Don Santiago Ilesco Cáceres, Salamanca, «Fray Luis de León».

Don Luis Fernández de Landa y del Hoyo, Vitoria.

Don Fernando Garrido Lanzas, Granada, «Padre Suárez».

Don Rafael Prardo O'Leary, Cádiz.

Don Ismael García Rámila, Burgos.

Don José Osorio Martínez, Orense.

Don José Alonso Cortés, Albacete.

Don Manuel García Blanco, Lugo (M.)

Don Faustino Martínez Valdés, Madrid, «San Isidro».

Don Salvador Escrig Bort, Toledo.

Don Jacinto de la Riva Silva, Madrid, «Cervantes».

Don Francisco Mendizábal-García, Valladolid, «Zorrilla».

Don Manuel Pere Gómez, Lérida.

Don Vicente Ortí Belmonte, Córdoba.

Don Rafael Navarro Balao, Jerez de la Frontera.

Tercera categoría.—Sueldo o gratificación de 8.000 pesetas:

Don José Mira Almagro, Cabra.

Don José Rodríguez Barrios, Zamora.

Don Juan Martínez Cañada, Albacete.

Don Manuel Vicente Hernández, Salamanca, «Fray Luis de León».

Don Miguel Serra Balaguer, Lérida.

Don Agustín Tinajas Melgar, Palencia.

Don José Huarte Echenique, Salamanca, «Fray Luis de León».

Don Justo Almela Company, Requena.

Don José Santigosa Fuentes, Baeza.

Doña Eladia López Rodríguez, Valladolid, «Núñez de Arce».

Don Victor Sancho Sanz de Larrea, Murcia, «Alfonso X el Sabio».

Don Luis Díaz Foxó, Valencia, «Luis Vives».

Don Lorenzo Medina Rodríguez, Valdepeñas.

Don Florencio Anador Carvandi, Bilbao (F.).

Don Carlos Fiterá Teijeiro, Madrid, «Cardenal Cisneros».

Don Lauro Fiterá Teijeiro, Orense.

Don Angel Suárez Ema, León, «Padre Isla».

Don José Márquez Aranza, Granada, «Padre Suárez».

Don Manuel Nuño Beato Asín, Gijón.

Don Octavio Zapatero Carceller, Zaragoza, «Goya».

Don Tomás Jiménez Ubero, Valencia, «Luis Vives».

Don Sebastián Márquez Alcaide, Gijón.

Don Félix García Vaquero García Vaquero, Soria.

Don Benjamín Muñoz Reduán, Tarra-gona.

Don Cristóbal Porras Sánchez, Baeza.

Don Lorenzo F. Niño Astudillo, San Sebastián.

Don Ramiro de Sas-Murias, Barcelona, «Montserrat».

Don Antonio Alcalá Venceslada, Jaén.

Don Pedro Gómez Lafuente, Zaragoza, «Goya».

Don Juan Martín Rodríguez, Avila.

Don Carlos Moya Raño, Cádiz.

Don José Fradejas Sánchez, Madrid, «Lope de Vega».

Don Luis Jiménez de Embún y Can-tín, Zaragoza, «Miguel Servet».

Don Ruíno Mendiola Querejeta, San Sebastián.

Don Vicente Felú Egidio, Barcelona, «Verdaguer».

Don Andrés Sobejano Alcayna, Murcia, «Alfonso X el Sabio».

Don Ramón Olano Silva, Lugo (M.).

Don José Muñiz Arroyo, Cebra.

Don Herminio Novella Roldán, León, «Padre Isla».

Don Mariano Laforet Altolaquirre, Las Palmas.

Doña Trinidad Franco Rubio, Madrid, «Beatriz Galindo».

Don Pedro Vidella Simó, Reus.

Don José María Benaches Ausina, Valencia, «Luis Vives».

Don Celestino Lloréns Roca, Lérida.

Don Vicente Sánchez Andrade, La Co-ruña (M.).

Don Rafael Vidal García, Alicante.

Don Antonio de Miguel Martínez, Ma-drid, «San Isidro».

Don Federico Cuadrillero Alvarez, Ma-drid, «Cardenal Cisneros».

Doña Carmen Alonso Fernández, Va-ladolid, «Zorrilla».

Don Manuel Prát Alcalde, Madrid, «San Isidro».

Don Clemente Montero Sainz, Valla-dolid, «Zorrilla».

Don Juan Vera de la Torre, Segovia.

Don Robustiano Fernández Siero, Oviedo (M.).

Don Manuel Martí Pedrós, Valencia, «Luis Vives».

Don Herminio Torres Martínez, Mur-cia, «Alfonso X el Sabio».

Don Angel Vaquerizo García, Córdoba.

Don Luis Luna Rodríguez, Badajoz.

Don Joaquín Sánchez Jiménez, Aliba-cete.

Don Eufrasio Alcázar Anguita, Ma-drid, «Cardenal Cisneros».

Cuarta categoría.—Sueldo o gratifica-ción de 7.000 pesetas:

Don Eliseo González Arias, León, «Pa-dre Isla».

Don Juan Igueravide Cordero, Cádiz.

Don Sixto Morales Recuero, Linares.

Don Antonio Climent Roig, Tortosa.

Don Jaime Cardonar Nogué, Reus.

Don José María Domínguez Guilarté, Madrid, «Beatriz Galindo».

Don Gonzalo Vidal Tur, Alicante.

Don Antonio Pons Monjó, Mahón.

Don Anselmo Gascón de Gotor, Zara-goza, «Goya».

Don José María Estevan Ballester, Va-lencia, «Luis Vives».

Don Luis Villar Somoza, Santiago, «A. Gelmírez».

Don Vicente Gómez Sigler, Vllado-lid, «Zorrilla».

Don Honorato Alvarez García, Grana-da, «Ganivet».

Don Juan María Gallego Burín, Grana-da, «Ganivet».

Don Ricardo del Arco Garay, Huesca.

Don Juan Tamayo Francisco, Sevilla, «San Isidro».

Don Bonifacio Chamorro Luis, Ma-drid, «Cardenal Cisneros».

Don Valentin Orejas Vallés, Vllado-lid, «Zorrilla».

Don Antonio Lino Sánchez, Ponteve-dra.

Don Manuel Bonachera Arias, Mála-ga (F.).

Don Salvador Prado Aparicio, Guada-lajara.

Don Oscar Mairiot Laverriere, Ovie-do (M.).

Don Fernando García Araújo, Madrid, «Cardenal Cisneros».

Don Claudio Pizarro Serrano, Guada-lajara.

Don Luis Medrano Laguna, Barcelo-na, «Jaime Balmes».

Don Bernardo Pérez Buades, Alicante.

Don Juan Delgado Valhondo, Cáceres.

Don José Rodríguez Beato, Ceuta.

Don José Doncel Prieto, Badajoz.

Don Gabriel Romero Hidalgo, Sevilla, «San Isidro».

Don Rafael Díaz de la Guardia, Ma-drid, «San Isidro».

Don Marcelo Núñez de Cepeda, Pam-plona, «X. de Rada».

Don José María Rey Díaz, Córdoba.

Don Alberto Dora o Díez-Montero, Santander.

Don Buenaventura Bonet Reverón, Santa Cruz de Tenerife.

Don Cándido Nogales Martínez, Jaén.

Don José Fernández Lomana Perel-tegui, Valladolid, «Núñez de Arce».

Don Juan del Río Plasencia, Sevilla, «San Isidro».

Don Joaquín del Olmo Rodríguez, Se-villa, «San Isidro».

Don Miguel M. Aguas de la Torre, Badajoz.

Don Miguel A. Ortíz Belmonte, Cáceres.

Don Santiago Nonó Coders, Barcelo-na, «J. Balmes».

Don Esteban Cebrián Sáenz, Mála-ga (M.).

Don Estanislao Tricas Sipán Huesca.

Don Fernando Calatayud García, Ciu-dad Real.

Don Manuel Reyes Calvo, Cabra,

Don Antonio Suau de las Heras, Ali-cante.

Don Félix de Rueda Ibáñez, Barcelo-na, «Jaime Balmes».

Don Vicente Chamorro Latorre, Jerez de la Frontera.

Doña Juliana Izquierdo Moya, Ma-drid, «Cardenal Cisneros».

Doña Elena Paunero Ruiz, Madrid, «San Isidro».

Don Manuel Chamorro Latorre, Jerez de la Frontera.

Don Gabino Fernández Quintana, Lo-groño.

Don Eduardo Muñoz Cuéllar Gonzá-lez, Madrid, «San Isidro».

Don Antonio Martín Panadero, Barcelo-na, «Jaime Balmes».

Doña Ana Torres Villario, San Se-bastián.

Don Joaquín Roch Isturiz, Pamplona, «X. de Rada».

Don Antonio Díez Sastre, Madrid, «San Isidro».

Doña Donaciana Cano Iriarte, Huesca.

Don Francisco Lupiani Meléndez, Ma-drid, «San Isidro».

Don Juan Cruz Pérez Calvo, San Se-bastián.

Don Teófilo Pancorbo Martínez, Avila.

Don Agustín Zaragoza Serret, Caste-lón.

Don José María Montero Sánchez, Se-villa, «San Isidro».

Don Joaquín García Naranjo, Sevilla, «San Isidro».

Don Luis Pintos Fonseca, Pontevedra.

Don Luis Martínez Sánchez, Huelva.

Don Luis García Angiano, Sevilla, «San Isidro».

Don Gonzalo Díez de la Lastra, Bur-gos.

Don José María Labarda Rodríguez, Santiago «Arzobispo Gelmírez».

Don Isidoro Hernando Aylagas, Ma-drid, «Beatriz Galindo».

Don Alfonso Bermúdez González, San-tiago, «Arzobispo Gelmírez».

Don Juan Boedo Rouco, La Coru-fia (M.).

Don Ramón Otero Pazos, Santiago, «Arzobispo Gelmírez».

Don Mateo Aguirreche Orozco, San Sebastián.

Don José Gómez Somoza, Vigo.

Don Gerardo J. Núñez Clemente, Ma-drid, «San Isidro».

Don Enrique Fernández Villamil Ale-gre, Pontevedra.

Don Eugenio Tamayo Muñiz, Ovie-do (M.).

Don Joaquín Ortiz Muñoz, Madrid, «Ramiro de Maeztu».

Don Blas Prieto de Castro, Madrid, «Isabel la Católica».

Don Agustín del Campo Armijo, Ca-latayud.

Don José María Espona Puig, Madrid, «Cardenal Cisneros».

Don José Máñez Jerez, Sevilla, «Mu-rillo».

Don Eduardo Rodeja Galter, Figueras.

Don Enrique Bernet Ibáñez, Valencia, «Luis Vives».

Don José María de la Puente y López, Madrid, «Cardenal Cisneros».

Don Nicolás J. Ruiz Morcuente, Ciu-dad Real.

Doña María Godino Gil, Madrid, «Bea-triz Galindo».

Don Juan Rivas Lese, Toledo.

Don Manuel Canal Sánchez, Almería.

Don José Garriga Galiano, Barcelona, «Jaime Balmes».
 Don José López Matres, Granada, «Padre Suárez».
 Don Joaquín Aguilera Alonso, Madrid, «San Isidro».
 Don Luis Revest Corzo, Castellón.
 Don Oscar Pastor León, El Ferrol del Caudillo.
 Doña Enriqueta Espin Acín, Huesca.
 Doña Mercedes García López, Madrid, «San Isidro».
 Don Miguel Romero Jordán, Teruel.
 Don Sebastián Moreno Peña, Madrid, «San Isidro».
 Don Pedro Martos Gau, Córdoba.
 Don Francisco Gallach Pales, Valencia, «Luis Vives».
 Don Luis E. Ferrer Navaro, Zaragoza, «Goya».
 Don Manuel Salvat Sardá, Barcelona, «Jaime Balmes».
 Don José Fernández Gallego, Orense.
 Don Manuel Portugués Hernando, Lérida.
 Don Emilio Sanz Ronquillo, Zaragoza, «Goya».
 Don Andrés Tudiri Martínez, Cartagena.
 Don Juan Barbero Elías, Avilá.
 Don Pío Larrea Roldán, Murcia, «Alfonso X el Sabio».
 Don Rafael Tolón Juana, Salamanca.
 Don Manuel Sánchez Camargo, Madrid, «San Isidro».
 Don Paulino Rius Gelabert, Barcelona, «Verdagué».
 Don Francisco Alomar Bosch, Palma de Mallorca (M.).
 Don Joaquín Sánchez Losada, Santander.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 2 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de enero de 1948, por la que se conceden ascensos al personal del Cuerpo Médico Escolar.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley fecha 17 de julio último, y en la de Presupuestos para el ejercicio económico del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto conceder, con efectos del día primero de enero de los corrientes, los siguientes ascensos al personal del Cuerpo Médico Escolar que se detalla a continuación:

A 12.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Juan Antonio Alonso Muñozerro, Inspector Médico, Jefe del Cuerpo.

A 10.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Carlos Saiz de los Toreros, Inspector Médico Subjefe y Director del Dispensario Médico Escolar de Madrid.

A 8.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Manuel Salvat Española, don Lorenzo García Fornel Camus, don Ernesto Predais Fernández, doña

Mercedes Nart Arru, don Martín Carbonell Juanico, don Antonio Pérez Hernández, Inspectores Médicos, de Barcelona; don Federico Oliver Cubena, don Manuel Tolosa Sánchez, don Rafael Medina San Millán, don Fernando Serra Jarez, don José Amañel Domínguez, don Félix Sancho Martínez, don Gustavo Salgas de León, don Antonio Rodríguez Vicente, don Enrique Conde Gargallo, don Rafael Hernández Coronado, don Regino Saldaña Devesa y don Ricardo González y González, Inspectores Médicos de Madrid.

A 7.000 pesetas de sueldo o gratificación anual a doña Francisca Nadal Ginferré, don Lorenzo Hernández Díaz, don Diego Muñoz Delgado, don Antonio González Quevedo, Inspectores Médicos Auxiliares de Barcelona; don Juan Pedro Puebla Potenciano, don Luis Larru Fernández, don Justo Mora Comas, don Joaquín Turina Garzón, don Enrique Rubio Planes, don Juan Garrido Lestache y Cabrera, don Javier García de Lániz y don Mateo Larrauri y García, Inspectores Médicos Auxiliares de Madrid; don Jerónimo Sánchez López y don Ramón Asís y García de la Gamacha, Inspectores Médicos escolares de Oviedo; don Francisco J. Chiari y don Salvador Ibáñez Mompó, Inspectores Médicos Escolares de Valencia; don Jesús Muro Sevilla y don José María López Zuazo, Inspectores Médicos Auxiliares de Zaragoza; don Eugenio Peranta Alférez, Inspector Médico Auxiliar de Granada; don José Ayuso Ayuso, Inspector Médico Auxiliar de Murcia; don José Torres Sánchez, Inspector Médico Auxiliar de Las Palmas; doña Ascensión Jaraones Domínguez, Inspector Médico Auxiliar de Salamanca; don Ricardo Alvarellos Blanco, Inspector Médico Auxiliar de Santiago de Compostela (La Coruña); don Ricardo Cubiles Blanco, Inspector Médico Auxiliar de Sevilla; don Fernando Girajas Labajo, Inspector Médico Auxiliar de Valladolid; doña María del Carmen Sanz López, Inspector Médico Auxiliar de Bilbao; don Gregorio Mazariégos García, Inspector Médico Auxiliar de La Coruña; don Carlos Puig Quero, Inspector Médico Auxiliar de Málaga, y don Enrique Velasco Escassi, Inspector Médico Auxiliar de Palma de Mallorca.

A 6.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Vicente Navarro Martínez, don Juan Prada Pascual, don César Ortiz Oca, don Ricardo González y González, don Juan Rupilanchas Salcedo, Médicos de las Escuelas Maternales de esta capital.

A 8.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Saturnino García Vicente, don Juan de Dios García Ayu-

so, don José María López Morales, don Francisco Gálvez Armengaud, don Carlos Vázquez Velasco, don Juan Arjona Trapote, don Antonio Muñozerro Pretel, don Pedro García Gras, don José María Escudero Tellechea y doña María de los Angeles Pérez González del Río, Médicos Especialistas del Dispensario Médico de esta capital.

A 7.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don César Beltrán Carrascal, don José María Aguilar Muñoz, don Lorenzo del Río López, don Ramón Lostau de la Morena y don Francisco Santodomingo Angulo, Médicos Auxiliares Especialistas del Dispensario de esta capital.

A 6.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Angel Manes Retana, don Carlos Gros Ortego, don Eugenio Oyarzábal Sabalo, don Vicente Solá Aznares y don Francisco Nicolás Barráu, Odontólogos de las Escuelas Maternales de esta capital.

A 4.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Romualdo A. Alcázar y Pérez y a don José Alame da Aguayo, Practicantes de los Servicios Médicos de Madrid y Barcelona, respectivamente; y

Al sueldo o gratificación anual de pesetas 5.000, a doña Marcelina Bernal Encinas, doña María Josefa Delgado Solís, doña Ermitas Pérez Mateos, doña Dolores Abelá Aznar, doña Antonia Larios Díaz Benito, doña María Josefa Azcárraga Montesinos, doña Natividad Fernández Marquina, doña Socorro Serra Conde, doña Carmen Nieto Tofía, doña Inés Martín Díez, doña Pilar Pastor Martínez, doña Matilde Abolafia Sevilla, doña María del Carmen Celma González, doña Aurora Caballero Talayero, doña Asunción Espinosa Ferrándiz, doña Araceli Suárez Hernández, doña Amelia Reina Medina, doña Angelés Sanfeliz Lacomá, doña María Luisa Alvarez Garrido, doña María Luisa Lacalle Castellar, doña María de las Candelas Sanz Brinqués, doña Pilar Montes Villanueva, doña Angeles Fernández, doña Josefa Matarrogoná, doña Adelina Pla, doña Adela Basart, doña Monserrat Comalrena, doña Mercedes García Sollet, doña Inés Martínez Soto, doña Soledad Collado Herrero, doña Amalia Escalante Antequera, doña Amalia Dopazo, doña Eva Extraña, doña Luisa Blauquelé Aznarez, doña Milagros García Izquierdo, doña Isabel Freireiro, doña Concepción Garrido Lestache, doña Almuña Fernández, doña Romana Gómez Sacristán, doña Encarnación Martín Díez, doña María Teresa Lanuza Gutiérrez, doña Visitación Bayo Ugarite, doña Benectina Martínez Soto, doña Mercedes Lostáu Cachón, doña Aurelia

López Pelegrín, doña María Josefa González, doña Gloria Bouzas R. Guzmán, doña Pilar Lacalle Castellar y doña María Prats Abad, Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de enero de 1948 por la que se crean con carácter definitivo y con destino a los barrios de San Francisco y San Pedro de la ciudad de Córdoba dos Escuelas Nacionales Graduadas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. y Rvd.º Sr. Obispo de Córdoba, en solicitud de la creación de dos Escuelas Nacionales graduadas, una de cada sexo, con destino a las barriadas obreras de San Francisco y San Pedro, de la ciudad de Córdoba, y que las mismas queden sometidas en su organización y dirección a un Consejo de Protección escolar denominado de «San Alberto Magno», y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la urgente necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y en razón a que en las populosas barriadas donde las mismas han de funcionar existe gran número de escolares que no pueden recibir educación por falta de Escuelas Nacionales; que por el Obispado se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, dotados de todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento; los favorables informes emitidos en el expediente; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento se consigna crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que la importantísima función social y educadora que han de realizar las Escuelas solicitadas y el régimen e índole especial de las mismas aconsejan acceder a la constitución del Consejo de Protección que se propone por el excelentísimo y Rvd.º Sr. Obispo de Córdoba, y haciendo uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 5 de mayo de 1947.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo y con destino a los barrios de San Francisco y San Pedro de la ciudad de Córdoba, dos Escuelas

nacionales graduadas, una de niños denominada «Ángel de la Guarda», con seis secciones y dirección sin grado, y una de niñas en el actual grupo «Rosario de Torres», asimismo con seis secciones y directora sin grado, a base de las Unitarias de niñas números 11, 12, 13, 14 y la de párvulos núm. 3, que en dicho grupo vienen funcionando, creándose, en su consecuencia, definitivamente seis secciones de niños, una de niñas y las correspondientes plazas de Maestro y Maestra Directores sin grado, con destino a estas nuevas Escuelas graduadas.

2.º La dotación de cada una de las plazas que se crean será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se entenderán creadas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que las expresadas Escuelas Nacionales Graduadas queden sometidas en su organización y dirección a un Consejo de Protección escolar, denominado «Alberto Magno», que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Córdoba.

c) Vicepresidente: El reverendísimo Padre don Juan Manuel Font del Río; y

d) Vocales: El señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba, un representante del Ayuntamiento de dicha capital, los Presidentes de los Consejos Diocesanos de Hombres y Mujeres de Acción Católica y los Directores que en su día se nombren de las Escuelas Graduadas sometidas al Consejo de Protección escolar; y

4.º El referido Consejo de Protección escolar, con independencia de las funciones que le competen en relación con el régimen y organización de la enseñanza, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta para el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales del Primer Escalafón General del Magisterio que en su día hayan de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de enero de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1947.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1947,

Este Ministerio ha acordado dar la oportuna corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, de conformidad con la plantilla aprobada por la citada Ley de 27 de diciembre de 1947; con la antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año, y en su consecuencia, que asciendan a los sueldos que se determinan a las señoras Profesoras numerarias siguientes:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, doña Sira Amelia del Pozo Escobedo, de la Escuela del Magisterio de Madrid; doña Martina Casiano Mayor, de Cádiz; doña María Dolores Cebrián Fernández de Villegas, de Madrid; doña Matilde Jové Canellas, de Vizcaya; doña María Encarnación Sánchez Picazo, de Jaén; doña María Ballvé Aguiló, de Alicante; doña Petra Jiménez García-Serrano, de Granada; doña Avelina Tovar Andrade, de Huesca; doña Dolores Pastor Martínez, de Castellón; doña María Victoria Jiménez Crozat, de Segovia; doña Luisa Abad Pastor, de Vizcaya; doña Pilar Fontecha Ramiro, de La Coruña; doña Matilde Caldevilla Villalpando, de Cádiz; doña Elvira Bermells Martínez, de Valladolid; doña Aurelia Monllor Pérez, de Murcia; doña María Polo Chave, de Burgos; doña Dionisia Payo Ruiz, de Palencia; doña Luz Isabel Salazar y de Velandía, de Vizcaya; doña María del Pilar Bertolín Tomás, de Huelva; doña Dolores Samá Pérez, de Toledo; doña Josefa Antonia Iraizoz Yaben, de Alava; doña Enriqueta Fairén Duerdo, de Valencia; doña María Gómez García, de Valladolid; doña María de la Piedad de Dios Hidalgo, de Salamanca; doña María del Pilar Areal Balbuena, de Salamanca; doña Primitiva López Gómez, de Murcia; doña María Herminia Rodríguez Gómez, de Avila, y doña María Teresa Menéndez Berjano, de León.

A 20.000 pesetas de sueldo anual, do-

ña Josefa Santos Méndez, de Santiago; doña Francisca Pol García, de Avila; doña Elisa Tomasa Marcos Losada, de Salamanca; doña María de Maeztu Whitney, de Avila; doña Pilar Barberán Tros de Harduya, de Madrid; doña María de la Concepción Sánchez Madrigal, de Soria; doña María Julia Troncoso Sagredo, de Navarra; doña Josefa Pérez Solsona, de Tarragona; doña Josefa Victoria García de Obeso, de Burgos; doña María de las Mercedes Usúa Pérez, de Baleares; doña Leonor Díez de la Torre, de Avila; doña María del Carmen Queimadelos Viéitez, de Cáceres; doña Adela Estévez Fernández, de Sevilla; doña Manuela Pérez Solsona, de Tarragona; doña Manuela García Fernández, de Cuenca; doña María Pura Chamorro San Román, de Segovia; doña María Dolores Gómez Martínez, de Melilla; doña Baidomera Emilia Martín González, de Avila; doña Elvira de Laburu Calera, de Guipúzcoa; doña María Amparo Irueste Roda, de Albacete; doña Carmen Cascante Fernández, de Baleares; doña Carmen García Moreno, de Segovia; doña Rosa Roig Soler, de Castellón; doña María Cruz Fernández Ramuro, de Málaga; doña Eulogia Gómez Lafuente, de Zaragoza; doña María Visitación Puertas Latorre, de Teruel; doña María del Pilar Bris Salvador, de Madrid; doña Rosario Pérez Solernóu, de Valencia; doña Genoveva del Pino Valsera, de Córdoba, y doña María Montserrat Vallés Marzuach, de Lérida.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, doña Andrea Izquierdo Pardo, de Burgos; doña Ernestina Elena Oteor Sestelo, de Orense; doña Juana Sicilia Martín, de Guadalajara; doña María Antonia del Diestro Salcines, de Córdoba; doña Ana Valladolid Oms, de Guadalajara; doña Juana Fernández Alonso, de Madrid; doña Pilar Martínez Alamo, de Santiago; doña Petra Donatila Carradas Bernal, de Valladolid; doña Josefa Coletto Rodríguez, de Albacete; doña Jacoba Rioalido Ortega, de Soria; doña Josefa Bris Salvador, de Zaragoza; doña Josefa Rosón Rubio, de Pontevedra; doña María Puigcerver Soler, de Alicante; doña Mercedes Escribano Pérez, de Ciudad Real; doña María de los Desamparados Ibáñez Lagarda, de Castellón; doña María Cristina Santa María Sáenz, de Madrid; doña Sara Fernández Gómez, de Valencia; doña Angela Carnicer Pascual, de Valencia; doña Leonor López Pardo, de Valladolid; doña Sandalia Elisa de la Casa Rojas, de Vizcaya; doña Elvira Ortega Pérez, de Sevilla; doña Quintina María del Carmen Zalama Miguel, de Zaragoza; doña Matilde Díaz Saiz, de Co-

ruña; doña María de los Angeles Miranda Villate, de Albacete; doña Elvira Fovar Núñez de Andrade, de Valencia; doña Carmen Patrocinio Esteban Pérez, de Zamora; doña María Castillo Miguel, de Burgos; doña María Esperanza Elia Pascual, de Vizcaya; doña Margarita Utanda Salazar, de Santander; doña Adela Medrano Laguna, de Barcelona; doña Carmen Moreno Tierno, de Alava; doña María Carmen García Arroyo, de Tarragona, y doña Josefa Triviño Mérida, de Cuenca.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, doña Ana Bader del Castillo, de Tarragona; doña María Fernández Alvarez, de Melilla; doña Emilia Merino Martín, de La Coruña; doña Pilar Serrano Rizo, de Ciudad Real; doña Primitiva Caño Ledesma, de Teruel; doña María del Rosario Gómez Cansino, de Alicante; doña Amalia Alvarez López, de Cádiz; doña María Valdés San Martín, de Vizcaya; doña Felisa Buch Campaña, de Barcelona; doña Emma Martínez Bay, de Teruel; doña Julia Ochoa Vicente, de Guadalajara; doña Julia Perez-Seoane y Diaz Valdés, de León; doña Carmen Pardo Losada, de Lugo; doña Mercedes Garrido Buezo, de Barcelona; doña María Victoria Montiel Vargas, de Málaga; doña Luisa Alonso Martínez, de Tarragona; doña Petra Alario Duelo, de Huelva; doña Inés Fernández González, de Córdoba; doña Mercedes Clutaró Gras, de Barcelona; doña Montserrat Bertan Vallés, de La Laguna; doña María Jesús Pérez-Seoane Diaz-Valdés, de León; doña Herminia Martínez Cabrera, de Lugo; doña Josefa Rovira Vallés, de Cuenca; doña Regina Torija Lorente, de Ciudad Real; doña Dolores Nogués Sardá, de Valladolid; doña Dolores Galván Davó, de Málaga; doña María Carbajo Prat, de Málaga; doña Victoria Grau Sayol, de Avila; doña Antonia Gil Febrel, de Soria; doña Trinidad Vives Llorcá, de Almería; doña Concepción García Roca-solano, de Murcia; doña Julia Menéndez-Conde Arias, de Valladolid; doña Narcisca Gárate Ugarteburu, de Segovia; doña María del Carmen Fernández Ortega, de Toledo, y doña María Josefa Rivas Ayús, de Guipúzcoa.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña María Natalia Pobleto González, de Guadalajara; doña Luisa Ortiz Sáez, de Zaragoza; doña María González de Echavarrí Martínez Mendivil, de Logroño; doña Rafaela Fernández González, de Almería; doña María del Rosario Castañer Mezquíriz, de Ciudad Real; doña María Josefa Pascual Ríos, de Cádiz; doña María Magdalena Martín-Ayuso Navarro, de Madrid; doña Julia Rodríguez García, de Córdoba; doña Cata-

lina Vives Vieras, de Baleares; doña Aurelia M. García Andoñ Amilibia, de Vizcaya; doña Carmen Sagarra Tarascó, de Gerona; doña Rosario Vila Hernández, de Palencia; doña Amparo Gloria Camphis Fernández, de Castellón; doña Concepción Ramón Amat, de Orense; doña María del Carmen Alonso García Domínguez, de Santiago; doña Consuelo Barberá Cachaza, de La Coruña; doña Victorina Martínez Mata, de Burgos; doña Julia García Fernández Castañón, de Madrid; doña Mercedes Doral Pazos, de Huesca; doña Clara Pérez de Acevedo Ortega, de Guipúzcoa; doña Aurora Prado Maza, de Zamora; doña María Dolores González Blan o Gutiérrez, de Cuenca; doña Jesús Cabrera Rodríguez, de Córdoba; doña Elena Tuduri Sánchez, de Toledo; doña Concepción Ruiz García, de Huelva; doña María Butrón Moreno, de Valladolid; doña María de las Mercedes Sanz Mides, de Badajoz; doña Primitiva Amparo Otro Lucio, de Santander; doña Visitación Viñes Ibarrola, de La Laguna; doña Maravilla Segura Lacomba, de Toledo; doña María Modesta Mateos Mateos, de Zamora; doña Francisca Garrote López, de Albacete; doña Isidra Ruiz Orchoa, de La Laguna; doña Romuaida Martín-Ayuso Navarro, de Oviedo; doña Teresa Recas Marcos, de Gerona; doña Manuela Borrero Peral, de Huelva; doña María Dolores Gil Hidalgo, de Ciudad Real; doña María Teresa de los Reyes Massuco, de Cádiz, y doña Soledad Martínez Martín, de Logroño.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, doña María del Carmen Galdós Letamendi, de Guipúzcoa; doña Ana María Muga Martínez, de Lugo; doña María del Pilar Carrasco Cobos, de Cuenca; doña Ana Modesta Gangoliti Uruburu, de Vitoria; doña Sara Leirós Fernández, de Santiago; doña Eugenia Sánchez de León Serrano, de Ciudad Real; doña Teresa Allú Flores, de Santiago; doña Julia Martínez Alamo, de Santiago; doña Aurora López Marro, de Sevilla; doña María Padrón González, de Lugo; doña Margarita Santa María Sáenz, de Salamanca; doña Antonia Jiménez Moratilla, de Jaén; doña Dolores Fernández Arnaiz, de Huelva; doña Gloria Ranero López-Linares, de Toledo; doña Adelaida San Millán Martín, de Palencia; doña Francisca Vela Espilla, de Guadalajara; doña Esther Arnaiz Solórzano, de Melilla; doña Virginia Garáu Riu, de Ciudad Real; doña Joaquina Gálvez Armengaut, de Soria; doña Felisa Moreno Aranzadi, de Guipúzcoa; doña María Luz Doral Pazos, de Cáceres; doña María del Carmen Carpintero Moreno, de Soria; doña María

del Carmen Gutiérrez Martín, de Teruel; doña Victorina Asenjo García, de Soria; doña María Angeles García Arandé Menchen, de La Coruña; doña Jacinta García Hernández, de Badajoz; doña María Paz Cantón Salazar O'Dena, de Avila; doña Josefa Sánchez García-Alcaide, de Segovia; doña Isabel Socorro Santos Santiago, de Salamanca; doña Josefina Díaz-Faes Martínez, de Oviedo; doña María Blanca Montalvo Tejada, de Oviedo; doña Luisa Lorenzo Salgado, de Orense; doña Mercedes Cantero Roncero, de Cáceres; doña María Luisa García Medina, de Pontevedra; doña Luisa Pueyo Costa, de Granada; doña María Begoña García Andoín Amilibia, de León; doña Ana Martínez Ramírez, de Murcia; doña Ana de la Quintana Gómez, de Guadalajara, y doña Amalia Mijaja Carnicero, de Segovia, con destino en Escuela Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de enero de 1948 por la que se declara a doña María Fe de las Mercedes Lucas Guerras, Auxiliar de Administración de segunda clase, en situación de excedencia en su cargo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Fe de las Mercedes Lucas Guerras, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Barcelona, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de enero de 1948 por la que se confirman en sus cargos a las actuales Profesoras especiales de las Escuelas de Adultas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley fecha 17 de julio último

y la de Presupuestos para el corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en sus cargos a las actuales Profesoras especiales de las Escuelas de Adultas, que en el número de 88 figuran adscritas a las enseñanzas de Francés, Taquigrafía y Mecanografía, Dibujo geométrico y artístico y Corte y Confección, y a las cuales les será acreditada, con efecto del día primero de los corrientes, el sueldo anual de 6.000 pesetas, procediendo el que por las respectivas Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se diligencien en la forma reglamentaria los Títulos Administrativos de dichas Profesoras especiales de las Escuelas de Adultas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDENES de 8 de enero de 1948 por las que se nombra Vocales del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 2.º de la Orden de este Departamento de 31 de julio último, dictada en ejecución del Decreto de 1.º de mayo anterior,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Nicolás Franco Bahamonde, General de Ingenieros de la Armada, Embajador de España en Portugal, Director de esta Escuela en situación de excedencia forzosa y Vocal de la Comisión Interministerial para la reorganización de los estudios en este Centro.

Excmo. Sr. D. Claudio Aldereguía y Lima, General de Ingenieros de la Armada, ex Presidente de la Asociación de Ingenieros Navales durante muchos años y Vocal de la Comisión Interministerial para la reorganización de los estudios de este Centro.

Don Manuel López Acevedo y Campamor, Coronel de Ingenieros de la Armada retirado, Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

Don Augusto Miranda Maristany, Ingeniero Naval, Director Técnico de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Ilmo. Sr. D. Manuel Soto Redondo,

Ingeniero Industrial, Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Director general de «Unión Naval de Levante, S. A.»

Ilmo. Sr. D. Jesús María de Rotache Rodríguez-Llamas, Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Bazán».

Ilmo. Sr. D. Ignacio Muñoz Rojas, ex Subsecretario de Industria y Comercio, Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Nacional Elcano

Don Ernesto Anastasio Pascual, Presidente de la «Unión Naval de Levante, Sociedad Anónima», de la Compañía Transmediterránea y de la Compañía Isleña Marítima y Presidente del Lloyd's español.

Don José María de Ibarra y Lasso de la Vega, Presidente de Ibarra y Compañía, S. en C.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de este Departamento, de 31 de julio último, dictada en ejecución del Decreto de 1.º de mayo anterior,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas reglamentarias formuladas, ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato nato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a los señores siguientes, como representantes de los Organismos que se citan:

Estado Mayor de la Armada: Excelentísimo Sr. Almirante don Alfonso Arriaga Adam.

Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares: Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada, don José Galvache Cerón.

Centro de Estudios y Proyectos de la Armada y Canal de Experiencias Hidrodinámicas: Coronel de Ingenieros de la Armada, don Jesús Altaró Fournier.

Inspección General de Buques y Construcción Naval: Don Luis Ruiz Jiménez, General Jefe del Cuerpo de Ingenieros de la Armada: Don Francisco de la Rocha y Riedel.

Escuela Especial de Ingenieros Navales: Ilmo. Sr. D. Felipe Garre Comas, D. Alberto María de Ochoa y Rivas y D. Carlos Godino Gil, como Director, Secretario y Profesor de la misma, respectivamente.

Patronato «Juan de la Cierva»: Don Aureo Fernández Avila.

Y el Presidente de la Asociación de Ingenieros Navales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de enero de 1948 por la que se conceden ascensos al personal docente y facultativo de la Escuela Nacional de Anormales.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio último y en la de Presupuestos para el corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto conceder, con efectos del día primero de los corrientes, los ascensos siguientes al personal docente y facultativo de la Escuela Nacional de Anormales que se detalla:

A 14.000 pesetas de sueldo anual, a doña María Soriano Llorente, Maestra número uno, Directora.

A 13.000 pesetas anuales de sueldo, a doña Josefa Dolores y García Plaza, Maestra número 2, Secretaria.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, a doña Felisa Inés López, Maestra número 3.

A 10.000 pesetas de sueldo anual, a doña Concepción Fernández Arrausi, Maestra número 4.

A 9.000 pesetas de sueldo anual, a doña Sinfrosa Caballer Solís, Maestra número 5.

A 8.000 pesetas de sueldo anual, a doña Carmen Brihuega Rodríguez, Maestra número 6, interina.

A 6.000 pesetas de sueldo anual, a las señoras Maestras Auxiliares a extinguir (actuales antiguas alumnas) doña Carmen Gelma González, doña Cecilia Mateos Monterrubio, doña Angeles Pepiña Rodríguez, doña Josefa Esteban Martini, doña Josefa Merino Fernández, doña Socorro Aba Azpuz y doña Jesusa Martínez González.

A 4.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Antonio Rincón Lázcano, Profesor de Cantos escolares y Música.

A 7.000 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Enrique Gálvez Rodríguez y don Antonio Rodríguez Vicente, Médicos Directores intrínsecos.

A 6.000 pesetas anuales de sueldo o gratificación, a don Víctor de Amaniel Domínguez, Médico analista.

A 6.000 pesetas anuales de sueldo o

gratificación, a don Alfonso Ferrer Pérez, Odontólogo.

A 5.500 pesetas de sueldo o gratificación anual, a don Manuel Toloba Sanchez y don Ricardo Picatoste Moreno, Médicos Auxiliares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1948 por la que se consideran creadas definitivamente en la barriada de «El Diezmo», de Almería y con la denominación de «Escuelas del Ave-Marian», dos graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres secciones cada una.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Almería, en solicitud de la creación de dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres secciones cada una, en la barriada de «El Diezmo», de dicha capital, que con la denominación de «Ave-Marian», habrán de quedar sometidas a un Consejo de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de acordar la creación de las Escuelas solicitadas, en beneficio de la educación de los numerosos escolares existentes en la expresada barriada de «El Diezmo», que para su instalación y funcionamiento se compromete el Ayuntamiento de Almería a cuantas obligaciones le son propias; los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Provincial de Educación Nacional de Almería; que en el Presupuesto vigente de este Departamento figura crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que la índole especial y labor a realizar por las Escuelas solicitadas aconsejan acceder al establecimiento del Consejo de Protección escolar que se propone por el Excmo. y Reverendísimo señor Obispo de Almería,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en la barriada de «El Diezmo», de Almería, y con la denominación de «Escuelas del Ave-Marian» dos graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres secciones cada una. La dotación de cada una de estas nuevas secciones, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestro y otras

tres de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos iguales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que las expresadas nuevas Escuelas Graduadas del «Ave-Marian», de Almería, queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar constituido en la forma siguiente:

a) Presidente honorario, el Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de Almería; y

c) Vocales: El Director espiritual de las Escuelas, El Delegado Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. Un representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería. El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia y un Maestro o Maestra de las Escuelas que actuará de Secretario; y

3.º Este Consejo de Protección escolar, con independencia de las funciones directivas y de cuantas sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta, formulada con arreglo a las disposiciones vigentes, sobre nombramiento de los Maestros y Maestras del Escalafón General del Magisterio con destino a las Escuelas Nacionales graduadas al mismo sometidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1948 por la que se asignan nuevos haberes al personal de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia» que se relaciona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el personal adscrito a la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia» que se relaciona perciba, a partir del día 1.º de enero del corriente año los haberes de entrada que a continuación se expresan, sin perjuicio de los quinquenios que con arreglo a la Ley le correspondan, consignados en el capítulo primero, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 2.º, del Presupuesto vigente de este Departamento, doña María Luz Álvarez

Sierra, Maestra primera de ascenso, con el sueldo de 10.000 pesetas; doña María Santamaría Osorio, Maestra primera, con el sueldo de 8.400 pesetas; doña Marta del Diestro Salcines, Maestra segunda, sustituida oficialmente, con el sueldo de 7.200 pesetas; doña Francisca Antonino Durbán, Maestra segunda, con el sueldo de 7.200 pesetas; doña María de los Reyes Gómez, Maestra segunda, con el sueldo de 7.200 pesetas; doña Paulina Medina Gómez, Maestra auxiliar, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas; doña Milagros Delso Gómez, Maestra de Sección, con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas; doña María Mateos Pérez, Maestra de Sección, con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas.

2.º Por la Directora de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez» se hará constar en los títulos administrativos del expresado personal, mediante la oportuna diligencia, la nueva dotación que se les asigna, debiendo las interesadas reintegrar los títulos con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1948 por la que se considera creada, con destino al «Hogar de San José» que la Compañía de Jesús sostiene en el barrio de Natahoyo, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), una Escuela Nacional Graduada de niños con seis secciones y dirección sin grado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Director de la Escuela Profesional «Fundación Revillagigedo» que la Compañía de Jesús viene sosteniendo en el barrio de Natahoyo, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), en solicitud de la creación en el denominado «Hogar de San José» del expresado barrio de Natahoyo, de una Escuela Nacional Graduada de niños, con seis secciones y dirección sin grado, a base de las tres nacionales unitarias que vienen funcionando en el mismo edificio y el que la misma quede sometida a un Consejo de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta, que se justifica debidamente la urgente necesidad de proceder a la creación de la Escuela Graduada que se interesa, en beneficio de la enseñanza y preparación de los numerosos escolares acogidos en la Institución «Hogar de San José»; que el

edificio de que se dispone, propiedad de los Padres Jesuitas, reúne todas las debidas condiciones para su adecuada instalación, contándose con todos los elementos necesarios para su funcionamiento; que la Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo informa favorablemente esta solicitud; que en el Presupuesto vigente de este Departamento figura crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestro y Maestras Nacionales; que la labor social y cultural que la Compañía de Jesús viene desarrollando en Gijón aconseja acceder a la creación de la Escuela Graduada y al establecimiento del Consejo de Protección escolar, conforme se interesa, y de acuerdo con los preceptos del Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con destino al «Hogar de San José», que la Compañía de Jesús sostiene en el barrio de Natahoyo, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), una Escuela Nacional Graduada de niños con seis secciones y dirección sin grado, a base de las tres Escuelas nacionales unitarias de niños que vienen funcionando en la misma barriada, creándose, en su consecuencia, tres plazas de Maestros de Sección y de la de Director. La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas y para la provisión de las resultas se considerarán creadas cuatro plazas de Maestro nacional dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que la expresada Escuela nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, constituido en la siguiente forma:

a) Presidente honorario, el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el Director de la «Fundación Revillagigedo»; y

c) Vocales, el Presidente del Patronato del «Hogar de San José», el Inspector provincial de Enseñanza Primaria de la zona correspondiente, el Director del Colegio de «La Inmaculada», de Gijón; un representante del Ayuntamiento y el Director de la nueva graduada; y

3.º Este Consejo de Protección Escolar, con independencia de las funciones que en relación con la enseñanza y organización escolar le sean propias, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes,

la oportuna propuesta para el nombramiento de los Maestros nacionales del Escalafón general del Magisterio con destino a la Escuela nacional graduada, reservándose a los actuales Maestros que desempeñan las Escuelas unitarias que sirven de base a esta creación cuantos derechos tengan actualmente reconocidos con arreglo a las disposiciones legales, y los cuales, caso de no ser propuestos por el Consejo de Protección Escolar, seguirán en sus actuales Escuelas hasta tanto no obtengan nuevo destino en la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de enero de 1948 por la que se considera definitivamente creada en el Grupo escolar «Primo de Rivera», de Albacete, una nueva sección, con el carácter de «Retrasados Mentales».

Ilmo. Sr.: Necesidades de la enseñanza, de carácter inaplazable hacen precisa la creación de una nueva Sección que permita atender a la educación de los escolares débiles o retrasados mentales que no pueden ser admitidos en las Escuelas o Grupos que actualmente existen en Albacete (capital); por ello, y teniendo en cuenta que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y de acuerdo con las facultades conferidas a este Departamento por Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente en el Grupo escolar «Primo de Rivera», de Albacete, una nueva sección con el carácter de «Retrasados mentales» a cargo de Maestra Nacional. La dotación de esta plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la Maestra que se designa para regentarla y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra Nacional, dotada con el sueldo de entrada de seis mil pesetas, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

2.º Nombrar, con destino a la Sección de «Retrasados mentales», que se crea en el expresado Grupo escolar «Primo de Rivera», por reunir las condiciones reglamentarias para su desempeño, a doña Juana Useros García, Maestra propleta de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Andújar (Jaén) de Andújar (Jaén) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Andújar (Jaén) y su estación férrea en el tipo de 8.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafeta de Andújar hasta el día 8 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 14 de junio de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.050—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de junio de 1948.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan consignado el pago de los mismos por este Centro podrán verificar su cobro en los días del mes próximo, durante las horas de nueve a dos, por el orden que a continuación se expresa:

Día 1.—Montepío Civil y Jubilados, nóminas sin descuento.

Día 2.—Montepío Militar y Retirados, nóminas sin descuento.

Día 3.—Montepío Civil y Jubilados, nóminas del 3 al 6 por 100 de descuento.

Día 5.—Montepío Militar y Retirados, nóminas del 3 al 6 por 100 de descuento.

Día 6.—Montepíos Civil y Militar, Retirados y Jubilados, nóminas con más del 6 por 100 de descuento.

Día 7.—Altas, Extranjero y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción.

Día 8.—Retenciones judiciales y administrativas (únicos pagos que se realizan en este día).

Día 9.—Nómina de la paga extraordinaria, para aquellos pensionistas que figuraron con primera o nueva clasificación en nómina ordinaria de mayo último, con efectos económicos anteriores a 24 de diciembre de 1947; y que durante el indicado mes de mayo se les ha reconocido este derecho.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Director general, Ismael Sánchez Esteván.

M.º DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería.

Rectificación de la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario de categoría de oposición, anunciadas para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de abril próximo pasado, y cuya relación, de fecha 17 de mayo último, ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo mes.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Alicante y el Inspector Municipal Veterinario que ocupa en propiedad la tercera plaza del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), contra la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario de categoría de oposición de fecha 17 de mayo último y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo mes, y comprobado que las plazas anunciadas en Callosa de Segura, Villena, primera de Crevillente y Elda (segunda), de la provincia de Alicante, y tercera de Aranjuez (Madrid) han sido provistas en propiedad en el último concurso realizado y que los Inspectores nombrados han tomado posesión de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir de la mencionada relación las siguientes plazas:

Provincia de Alicante

Callosa de Segura, segunda plaza.
Villena, tercera plaza.
Crevillente, primera plaza.
Elda, segunda plaza.

Provincia de Madrid

Aranjuez, tercera plaza.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Director general, D. Carbonero.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

M.º DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento a Masilloréns (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 12 de julio de 1948 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 190.048,93 pesetas.

La fianza provisional a 3.800,58 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de julio, a las once horas.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Director general, P. A., Luis M. de Vidales.

1.057—A. C.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Mayorga de Campos (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 12 de julio de 1948 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 323.030,42 pesetas.

La fianza provisional a 6.460,61 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de julio, a las once horas.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Director general, P. A., Luis M. de Vidales.

1.058—A. C.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Valdemoro de la Sierra (Cuenca).

Hasta las trece horas del día 12 de julio de 1948 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 202.299,82 pesetas.

La fianza provisional a 4.046 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de julio, a las once horas.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Director general, P. A., Luis M. de Vidales.

1.059—A. C.

Autorizando a la Sociedad «Las Cataratas del Mundo», para derivar aguas del río Mundo, en término de Ayna (Albacete), con destino a producción de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado por don Fermín Roldán Cuenca para aprovechar aguas del río Mundo, en el sitio denominado La Huelga, en término de Ayna (Albacete), con destino a producción de energía eléctrica.

Esta Dirección General ha resuelto: A) Aprobar la transferencia de los derechos dimanados de este expediente a favor de la Sociedad «Las Cataratas del Mundo».

B) Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad «Las Cataratas del Mundo» para derivar 6.000 litros de agua por segundo del río Mundo, en término de Ayna (Albacete), con destino a producción de energía eléctrica, en un desnivel de 14,42 metros.

2.ª Las obras a efectuar se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto que, suscrita en 15 de marzo de 1920 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Carrera y Díaz, ha servido de base para la tramitación del expediente, con las modificaciones al mismo que puedan resultar de las condiciones de esta concesión y con las que, por no suponer modificación esencial del citado pro-

yecto y si mejora del mismo, sean ordenadas o aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

3.° Antes del comienzo de las obras, y dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, «Las Cataratas del Mundo» presentará en la Confederación Hidrográfica del Segura proyecto completo de replanteo previo de las obras, incluyendo en el mismo: 1.° Módulo capaz para 6.000 litros por segundo, a establecer en el comienzo del canal de derivación; 2.° Cálculo del remanso producido por la presa, a acompañar con plano parcelario de los terrenos de propiedad privada que hayan de quedar inundados a consecuencia de la realización de las obras; 3.° Estación limnigráfica, con su escala correspondiente a instalar en las proximidades del paramento de aguas arriba del azud o presa de derivación; 4.° Tramo de aforador con resalto en el canal de conducción; 5.° Estación de aforos completa en el río Mundo, aguas abajo del canal de descarga de la central. La construcción de la totalidad de las instalaciones citadas en lo que antecede será enteramente a cargo de la entidad concesionaria, así como los gastos de adquisición de los aparatos y escalas precisos, atención, conservación y vigilancia de tales instalaciones y aparatos, y, en general, todos los que se originen por la explotación de las citadas instalaciones y remisión de limnigramas a la nombrada Confederación, quedando sujeta, además, la Sociedad concesionaria a todas cuantas obligaciones le afecten de las contenidas en el Orden ministerial de 10 de octubre de 1941 para la mejor ordenación de aprovechamientos, y de las disposiciones que en lo sucesivo puedan dictarse.

4.° Previamente al replanteo de las obras, la Sociedad concesionaria deberá colocar un hito de hormigón, de volumen mínimo de un metro cúbico, y que quede suficientemente empotrado en el terreno para asegurar la inmovilidad del mismo. En dicho hito será fijada una placa o clavo de bronce a la que se referirá la coronación de la presa en dicha operación de replanteo. El citado hito no deberá quedar colocado a más de 50 metros del estribo izquierdo de la presa del aprovechamiento, y su conservación correrá a cargo de la entidad concesionaria, quien deberá mantenerlo siempre en buen estado de conservación y de inmovilidad en el terreno, dando cuenta a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la mayor brevedad posible, de las variaciones o modificaciones que pudieran apreciarse en el repetidamente citado hito, al objeto de hacer las oportunas correcciones.

5.° Las obras deberán empezar dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de la publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en un plazo máximo de cuatro años, contados a partir del principio de las mismas.

6.° Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, y en concepto de fianza y antes del comienzo de las mismas, la Sociedad concesionaria depositará en la Caja General de Depósitos de la provincia de Murcia la cantidad necesaria para cubrir el 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas que afectan a dichos terrenos, según la valoración que a los precios actuales de las mismas resulte en el documento correspondiente del proyecto exigido por la tercera de estas condiciones. Dicha fianza le será devuelta a la mencionada Sociedad una vez que sea aprobada el acta de recepción definitiva de las obras.

7.° La Sociedad concesionaria queda obligada a realizar a su entera costa todas las obras necesarias para dejar con idéntico servicio al que haya venido prestando todas las servidumbres impuestas

sobre el terreno y cauce del río que se ocupen o atraviesen con las obras que hayan de ejecutarse en virtud de esta concesión, y, en general, todas las servidumbres existentes al otorgar la misma.

8.° Esta concesión se otorga a la entidad concesionaria del aprovechamiento sin derecho alguno sobre los volúmenes de agua que en cualquier época pudieran ser embalsados en pantanos que el Estado pudiera ejecutar en el futuro, para mejor regulación o aprovechamiento de las aguas del río Mundo o de sus afluentes, aunque de ello resulten mermas en el caudal a utilizar en el aprovechamiento, conformándose dicha entidad concesionaria con el agua que lleve el río, aunque sea en menor cantidad que el caudal solicitado, sin contar tampoco para nada de modo permanente con los posibles incrementos que pudiera experimentar el caudal del río al realizar desembalses para ejecución o explotación de tales pantanos.

9.° El concesionario no tendrá derecho a entablar reclamación alguna ni podrá al Estado indemnización de ninguna clase por las alteraciones del régimen de los caudales del río, debidas a la explotación, trabajos, reparaciones, maniobras de compuertas u otros medios de regulación en la explotación de pantanos que puedan construirse en el futuro y de sus obras accesorias, ni por los daños que pudieran producirse en las obras del aprovechamiento a consecuencia de la maniobra de compuertas de desagüe de fondo, o cuando se efectúen limpiezas en los vasos de tales pantanos. Tampoco podrá reclamar indemnización alguna la entidad concesionaria si el Estado retuviese aguas invernales u otras en tales pantanos.

10. La inspección y vigilancia de las obras de esta concesión, durante su ejecución, conservación y explotación, estará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Segura o del Organismo oficial que en el futuro le pudiera sustituir, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos que originen estos servicios, así como los que motiven el replanteo de las obras antes de su comienzo, justificándose éstos mediante actas levantadas con asistencia del concesionario o persona por él autorizada a tales fines, en las que se harán constar el desarrollo, estado, vicisitudes y terminación de las obras, de acuerdo con el proyecto aprobado que sirve de base a las mismas, y con las modificaciones en él introducidas al ejecutarlas por las propias prescripciones de esta concesión, o porque no afectando esencialmente al mismo sean aprobables, dada su pequeña importancia, por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca.

11. Terminadas las obras en su totalidad, dentro del plazo correspondiente la Sociedad concesionaria dará cuenta de ello a la Confederación Hidrográfica del Segura, la que por sí o por persona afecta a ella, y con asistencia de representante autorizado por aquella, levantará un acta, en el que se harán constar todas las circunstancias y estado de las obras y el cumplimiento de las condiciones de la concesión y de las disposiciones legales vigentes, acta que será elevada a la Superioridad para su aprobación, si procede, sin que pueda aquella comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse dicho acta y de recibir la orden de iniciación de la explotación del mismo.

12. Una vez en explotación el aprovechamiento, seguirán siendo inspeccionadas las obras que lo constituyen por la Confederación Hidrográfica del Segura, la que podrá exigir la ejecución de todas aquellas obras que a su juicio sean necesarias para la buena conservación de las mismas, o para evitar pérdidas del agua derivada del río Mundo; quedando también sujetas en todo momento a las comprobaciones que la Administración crea conveniente hacer para determinar la

impermeabilidad de las obras en todas sus partes, quedando obligada la Entidad concesionaria a proyectar, primero, las obras que aquella ordene, a fin de conseguir la impermeabilidad de las obras, y a ejecutarlas después con arreglo a los proyectos aprobados y cláusulas que consten en la orden de aprobación de los mismos. Igualmente queda obligada dicha Entidad a dar cuantas facilidades sean necesarias para llevar a cabo los aforos necesarios para la determinación y comprobación de los caudales utilizados en el aprovechamiento.

13. Todos los gastos de inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, serán a cargo de la Sociedad concesionaria. Asimismo queda sujeta esta concesión al pago del canon que establezca la Confederación Hidrográfica del Segura con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado o por la Confederación.

14. Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

15. La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

16. La Administración se reserva el derecho de tomar de las obras de la concesión los volúmenes de agua necesarios para su empleo en todas clases de obras públicas, por los medios y en los puntos que estime más convenientes, en forma de que no perjudique las obras ejecutadas por el concesionario.

17. Queda sujeta esta concesión en todas las disposiciones vigentes que sean aplicables a esta clase de aprovechamientos, ya sean de carácter administrativo, fiscal o social y demás que le puedan afectar y a las que se dicten en lo venidero.

18. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

19. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

20. Caducará esta concesión por el incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones, o de las disposiciones legales vigentes aplicables a esta clase de concesiones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes en la materia, declarándose y decretándose la caducidad de ella mediante los trámites que señala la Ley General de Obras Públicas, Reglamento para la aplicación de ésta y demás disposiciones complementarias.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.